



Especialización en Gestión de la Educación Superior

***“Propuesta de un Sistema Unificado de Convenios y Acuerdos
Específicos, para registro y control, en la Universidad Juan A.
Maza”***

Autora: Anamaria Gianolini

Lugar: Universidad Juan A. Maza
Guaymallén – Mendoza

2019

ÍNDICE

I.	IDENTIFICACIÓN del PROYECTO	1
1.	DATOS DEL RESPONSABLE	1
2.	DATOS DE LA INSTITUCIÓN.....	1
3.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	1
4.	PALABRAS CLAVE.....	1
5.	DISCIPLINA/SUBDISCIPLINA	1
6.	PROGRAMA	1
7.	RESUMEN DEL PROYECTO	1
	Paso 1: Tema y Problema.....	1
	Paso 2: Objetivos.....	1
	Paso 3: Metodología.....	1
	Paso 4: Beneficiarios directos e indirectos.....	2
II.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	2
1.	Formulación y fundamentación del problema	2
2.	Objetivos	16
	Objetivo general.....	16
	Objetivos específicos.....	16
3.	Factibilidad	17
4.	Estado actual de conocimiento del tema	19
5.	Hipótesis de Investigación.....	21
6.	Metodología del proyecto	21
7.	Resultados Esperados	25
III.	TRANSFERENCIA Y BENEFICIARIOS	26
IV.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	27
V.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. ANEXOS. BIBLIOGRAFÍA	28

I. IDENTIFICACIÓN del PROYECTO

1. DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: Anamaria Gianolini

Función o cargo que ocupa: Secretaria Técnica – Organización y Métodos (UMaza)

Tutora: Mgter Iris Carrillo

2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Universidad Juan Agustín Maza.

3. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

“Propuesta de un Sistema Unificado de Convenios y Acuerdos Específicos, para registro y control, en la Universidad Juan A. Maza”

4. PALABRAS CLAVE

Convenios

Acuerdos Específicos

Registro de Convenios y Acuerdos Específicos

Sistema de control de Convenios y Acuerdos

5. DISCIPLINA/SUBDISCIPLINA

Gestión.

6. PROGRAMA

No corresponde.

7. RESUMEN DEL PROYECTO

Tema y Problema

Ante la falta de registros sistematizados de carga, consulta y seguimiento de Convenios Marco y Acuerdos Específicos de la UMaza, lo cual presenta diversas necesidades, como disponibilidad inmediata de la información, confiabilidad de datos, reporte de resultados, accesibilidad remota, entre otras, se requiere de la implementación de una herramienta de gestión, registro y consulta.

Objetivos

El objetivo del proyecto es proponer un sistema para realizar la carga, control, consultas, reportes y seguimiento de los diversos Convenios Marco y Acuerdos Específicos, tanto Nacionales como Internacionales, apoyado en el uso de una plataforma digital como dispositivo, disponible para todo el personal de apoyo y gestión de la Universidad Juan A. Maza, y para las áreas de vinculación que lo requieran.

Metodología

Para ello se llevará a cabo la identificación de la problemática y se establecerá la direccionalidad y las etapas para el desarrollo del sistema, relevando la información existente y las necesidades reales de cada sector involucrado.

Partir de una instancia diagnóstica - analítica, para concluir en una metodología prospectiva y descriptiva.

Beneficiarios directos e indirectos

Esta propuesta será encauzada desde el área de “Sistemas” (SIS) de la Universidad Juan A. Maza, articulando con el Vice rectorado de Investigación, Extensión y Vinculación (VIE) y con las distintas áreas que participen, directa o indirectamente en el proceso, desde la gestión y firma de Convenios y Acuerdos Específicos, hasta la obtención de resultados y toma de decisiones. La concreción de este proyecto, contribuirá a la elaboración de estrategias de gestión que apunten a la mejora de la vinculación de la Universidad con la comunidad y otros contextos externos.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. FORMULACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA

Las universidades enfrentan hoy día una fuerte amenaza que apunta a la esencia del papel y misión que les corresponde tener en la sociedad, para exigir de ésta un desarrollo armónico, equilibrado y con justicia social.

Esta realidad cambiante ha llevado a las universidades a implementar diferentes formas de relación con el sector externo de una manera más integradora, incluyendo acciones multidireccionales con la finalidad de alcanzar beneficios mutuos, de allí la existencia y proliferación de los convenios.

Las universidades, en la necesidad de actualizar sus programas para desarrollar y mantener activa su pertinencia social, el desarrollo y la actualización de su capital humano, han establecido estos convenios que permite una relación universidad-sector externo más cónsona con su desarrollo actual. La idea es acercarse más al ambiente externo y escuchar de este sector lo que necesita, con el fin de aportar docencia, conocimiento e investigación en una alianza estratégica con el sector productivo, transfiriendo conocimientos y tecnologías, con el propósito de aumentar la relación universidad-sector externo a través de convenios que puedan aportar servicios de laboratorio, la formación de equipos multidisciplinarios, fomentar el desarrollo de patentes de invención y de proyectos de mediano y largo plazo con las contrapartes interesadas en la negociación. Las ventajas para la universidad serían poder diseñar programas de formación sensibles a la realidad externa y realizar investigaciones en áreas de desarrollo prioritario para el país, porque con la capacidad universitaria, infraestructura e intelecto y la experiencia de las empresas se pueden hacer cosas muy importantes.

La relación de la universidad con el sector externo, se lleva a cabo través de convenio, como expresión jurídica de esta relación, la cual se define como la declaración de voluntades de dos o más partes de realizar una acción de dar o hacer, se ha establecido hoy en día en una de las manifestaciones más importantes de la actividad universitaria. Ella constituye una forma real de estrechar lazos con la región y el área de influencia del universitario, lo cual permite conocer y sopesar las necesidades del sector externo y de servicios, en cuanto a la aplicación de conocimiento y desarrollo tecnológico, actualización, capacitación y educación continua. Por esta razón, es necesario profundizar teóricamente y prácticamente en el contexto de la relación universidad – sector externo.

No existe una regulación jurídica que defina o clasifique claramente estos convenios de colaboración. Esta falta de definición jurídica hace que exista una amplia variedad de criterios respecto de la actividad administrativa en este ámbito, y la realidad es que son muchas las relaciones que una administración instrumenta a través de esta figura. Lo que sí queda claro es que cualquier convenio supone siempre un acuerdo de voluntades entre dos o más administraciones o entidades sin ánimo de lucro sobre

cualquier aspecto en el que ambas pueden colaborar, cada una aportando los medios necesarios para desarrollar la actividad acordada.

Los convenios han de recoger necesariamente distintos aspectos que responden a requerimientos jurídicos y de gestión.

Los convenios son una de las principales herramientas para formalizar la vinculación entre las Universidades y las diferentes empresas u otras entidades que pretendan participar activamente en este proceso a través de la firma de convenios de colaboración, contribuyendo y creando espacios para la realización de programas y áreas de interés mutuo.

Las Universidades, mediante los distintos niveles administrativos que tengan que ver con la vinculación, deben buscar mecanismos y apoyo mediante la suscripción de convenios de cooperación con las distintas instituciones públicas, privadas u organizaciones sociales, nacionales e internacionales, para que las mejores propuestas sean implementadas, y así fortalecer la formación académica de los estudiantes, a través de la firma de acuerdos específicos de colaboración, donde se definen las tareas específicas y permite, a las diferentes unidades académicas y áreas de la comunidad universitaria, participar activamente en este proceso, contribuyendo y creando espacios para la realización de programas de interés mutuo.

En el **Derecho Romano** clásico (753 a. C.), a su vez, el contrato se refiere a la concreta situación de estar ligadas las partes por un vínculo jurídico que crea derechos y obligaciones. No se refiere al acto jurídico mediante el cual las partes contraen dichos derechos, sino a lo contratado (*contractus*, lo contraído), la relación jurídica que ha quedado indisolublemente constituida mediante la convención generadora.

Las partes en un contrato son personas físicas o jurídicas. En un contrato hay dos polos o extremos de la relación jurídica obligacional, cada polo puede estar constituido por más de una persona revistiendo la calidad de parte.

En el Derecho Romano la voz "*contrato*", expresión latina que significa unir, estrechar, contraer; "*convención, conventio*" viene etimológicamente de *cum venire*, venir juntos y "*Pacto, pactium o pactio*" viene de *pacis si*, tratar reunidos, ponerse de acuerdo. Las tres figuras fueron conocidas por el Derecho Romano, pero el significado dado a las mismas no coincide con el que la actualidad, de una manera más o menos general, le acuerda la doctrina.

Convención y Pacto eran, en aquel derecho, conceptos equivalentes. El simple acuerdo, convención o pacto no bastaba para crear una obligación exigible. Sólo se reconocía efecto creador de obligaciones exigibles a las convenciones acompañadas de ciertas formalidades.

En el Derecho Romano, el contrato, aparece como una forma de acuerdo (*conventio*). La convención es el consentimiento de dos a más personas que se avienen sobre una cosa que deben dar o prestar. El contrato se aplica a todo acuerdo de voluntades dirigido a crear obligaciones civilmente exigibles. Estaba siempre protegido por una acción que le atribuía plena eficacia jurídica.

Muchos de ellos, siguen los lineamientos del **Código Civil francés (1804)**, cuyo artículo 1101 expresa que "El contrato es la convención por la cual una o más personas se obligan, con otra u otras, a dar, hacer, o no hacer alguna cosa".

El **Código Civil alemán (1900)** prescribe que "para la formación de un negocio obligacional por actos jurídicos, como para toda modificación del contenido de un negocio obligacional se exige un contrato celebrado entre las partes, salvo que la ley disponga de otro modo". Mientras el **Código Civil suizo (1912)** señala que "hay contrato si las partes manifiestan de una manera concordante su voluntad recíproca; esta manifestación puede ser expresa o tácita".

El **Código Civil soviético (1918)** solo expresaba que "Los actos jurídicos, esto es, los actos que tienden a establecer, modificar o extinguir relaciones de Derecho Civil, pueden ser unilaterales o bilaterales (contratos)".

Los contratos pueden ser orales o escritos. Algunos tipos de contrato pueden requerir formularse por escrito e incluso su inscripción registral de acuerdo a la Ley.

“*El contrato es ley entre las partes*” es una expresión común. Sin embargo, esto no significa que los contratos tienen un poder equivalente al de las leyes. Lo que indica son los preceptos fundamentales de los contratos: las partes deben ajustarse y dirigirse a las condiciones estipuladas en el contrato.

El **Código Civil** de la República Argentina fue el cuerpo legal que, hasta el 2015, reunía las bases del ordenamiento jurídico en materia civil en la Argentina. Fue redactado por Dalmacio Vélez Sarsfield, como culminación de una serie de intentos de codificación civil que tuvieron lugar en el país. Fue aprobado por el Congreso de la Nación a libro cerrado, es decir, sin modificaciones, el 25 de septiembre de 1869, mediante la Ley N° 340, promulgada el 29 de septiembre del mismo año, entrando vigencia el 1° de enero de 1871. Con numerosas modificaciones desde ese entonces, constituyó la base del Derecho civil argentino hasta el 1° de agosto de 2015, cuando entró en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación.

Para la redacción del Código, Dalmacio Vélez Sarsfield se inspiró en Códigos contemporáneos o pasados, en leyes nacionales e internacionales y en buena parte de la doctrina reinante en la época. Las fuentes pueden clasificarse en el Derecho romano, la legislación española y patria, el Derecho canónico, el Código de Napoleón y sus comentaristas, la obra de Freitas y otras fuentes menores

A pesar de la estabilidad que el Código Civil le proporcionó al ordenamiento jurídico argentino, no estuvo exento a lo largo de la historia de diversas modificaciones, que resultaron necesarias para regular adecuadamente una sociedad que presentó grandes cambios a nivel social, político y económico. La reforma más importante que sufrió el código fue producto de la Ley N° 17711, de 22 de abril de 1968.

A principios de 2011, el decreto 191/2011 dispuso constituir la “*Comisión para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación*”, integrada por el presidente de la Corte Suprema de la Nación Argentina, Ricardo Lorenzetti, la vicepresidente de ese cuerpo Elena Highton de Nolasco y la ex miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Aída Kemelmajer de Carlucci.

La comisión recibió aportes y propuestas de muchos juristas y entregó su proyecto al Poder Ejecutivo que, con algunas modificaciones, lo remitió para su tratamiento por el Congreso Nacional, que aprobó sus 2.671 artículos mediante la Ley N° 26.994, promulgada el 7 de octubre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial el 8 de octubre del mismo año que dispuso su vigencia a partir del 1° de agosto de 2015, fecha a partir de la cual el Código de Vélez Sarsfield quedó derogado luego de 145 años de vigencia.

Según el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994/2014 en su Art. 957 Definición. *Contrato* es el acto jurídico mediante el cual dos o más partes manifiestan su consentimiento para crear, regular, modificar, transferir o extinguir relaciones jurídicas patrimoniales. Art 966: Contratos unilaterales y bilaterales. Los contratos son unilaterales cuando una de las partes se obliga hacia la otra sin que ésta quede obligada. Son bilaterales cuando las partes se obligan recíprocamente la una hacia la otra. Las normas de los contratos bilaterales se aplican supletoriamente a los contratos plurilaterales.

Contrato es un término con origen en el vocablo latino *contractus* que nombra al convenio o pacto, ya sea oral o escrito, entre partes que aceptan ciertas obligaciones y derechos sobre una materia determinada. El documento que refleja las condiciones de este acuerdo también recibe el nombre de contrato.

Un contrato, en términos generales, es definido como un acuerdo privado, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser exigidas. Es un acuerdo de voluntades que genera derechos

y obligaciones para las partes. Por ello se señala que habrá contrato cuando varias partes se ponen de acuerdo sobre una manifestación de voluntad destinada a regular sus derechos.

Doctrinariamente, ha sido definido como un negocio jurídico bilateral o multilateral, porque intervienen dos o más personas (a diferencia de los actos jurídicos unilaterales en que interviene una sola persona), y que tiene por finalidad crear derechos y obligaciones (a diferencia de otros actos jurídicos que están destinados a modificar o extinguir derechos y obligaciones, como las convenciones). También se denomina *contrato* al documento que recoge las condiciones de dicho acto jurídico.

La ley reconoce al contrato como fuente de obligaciones. Las obligaciones contractuales son obligaciones civiles, por lo que el acreedor puede exigir del deudor la satisfacción de la deuda según lo pactado. En caso que el cumplimiento del objeto de la obligación no sea posible, por equivalencia, el acreedor puede demandar la indemnización de daños y perjuicios.

Los contratos gozan de la presunción de la buena fe, que es un principio general de derecho. En el momento en que se transgrede la barrera de la buena fe, se ingresa en el campo de la ilicitud, lo que provoca, si hay daño, la responsabilidad civil.

Es el contrato, en suma, un acuerdo de voluntades que genera «derechos y obligaciones relativos», es decir, sólo para las partes contratantes y sus causahabientes. El principal efecto jurídico del convenio es su obligatoriedad para las partes que lo otorgan naciendo para las mismas obligaciones y derechos.

“Podríamos definir al contrato como una convención jurídica manifestada en forma legal, por virtud de la cual una parte se obliga a favor de otra o varias, recíprocamente, al cumplimiento de una prestación produciéndose entonces un intercambio de prestaciones obligacionales. Parte de la doctrina considera que en el contrato administrativo es muy relevante la posición de supremacía de la Administración mientras que en el convenio, la situación es más de igualdad por tratarse de un acuerdo de voluntades.” et al Teresa Moreo Marroig

Para formar el consentimiento no es suficiente que las voluntades hayan cumplido con el proceso interno, caracterizado por el discernimiento, la intención y la libertad, y la posterior exteriorización; es preciso además, que los sujetos del negocio jurídico tengan la aptitud que se denomina “capacidad”.

Los principios generales sobre la capacidad civil los formula Vélez en el Libro I, al ocuparse de las personas, en especial en el Título II, al tratar de “Las personas de existencia visible” (art. 52 y siguientes).

Según el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nº 26.994/2014 el régimen de capacidad de las personas mayores de edad:

En el Libro Primero –Parte General- y dentro el Título I –Persona Humana-, se ubica el Capítulo 2do que reglamenta el régimen de “Capacidad”. La capacidad, en términos generales, es la aptitud de la persona para ser titular de derechos, adquirir obligaciones y ejercerlos por sí misma. Es tradicionalmente definida como un “atributo” de la persona (tales como el nombre, domicilio, estado, etc.).

Sin embargo y por efecto del referido impacto de los derechos humanos en el contenido de este Código, ya no estamos hablando de aquella “capacidad-atributo”, sino que hoy día hablar de capacidad jurídica implica mencionar un concreto y auténtico derecho humano-conforme doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos-; es que cuando se pone en juego la capacidad de una persona se está disponiendo sobre derechos tan sustanciales a la condición de persona como la dignidad, autonomía y libertad; de allí que la reglamentación que haga un código civil sobre esta materia significa pautar, y eventualmente restringir, un derecho humano reconocido.

De esta mirada atenta que se exige a la hora de evaluar las posibles restricciones a la capacidad y del carácter excepcional que ellas van a reconocer, deriva a su vez la

imposibilidad de extender estas limitaciones a otros supuestos que no sean los que han sido reconocidos legalmente. Si estas restricciones se admiten sólo es en razón de la protección de la persona, pero no en un sentido tutelar sino promotor y respetuoso de sus derechos humanos.

Finalmente, la capacidad civil configura una de las llamadas cuestiones de orden público, es decir aquellas que exceden el mero interés personal de las partes y en las que se ve comprometido un interés superior, del Estado, en la determinación y protección de la capacidad de sus habitantes, por lo cual no son aceptables pactos privados que signifiquen desconocer o retraer la capacidad que es reconocida por la ley.

Como decíamos, este capítulo 2do define la capacidad de derecho y la capacidad de ejercicio o goce. Establece respecto a la primera que “Toda persona humana goza de la aptitud para ser titular de derechos y deberes jurídicos. La ley puede privar o limitar esta capacidad respecto de hechos, simples actos, o actos jurídicos determinados.”

Las limitaciones a la capacidad no pueden ser totales o absolutas, eliminando la condición de persona -“muerte civil”-, negando el concepto de sujeto de derecho. Las limitaciones de las que se habla en este artículo refieren siempre a la persona frente a determinados actos concretos; así, las incapacidades establecidas para la celebración de determinados contratos –compraventa, donación-, los contratos prohibidos entre padres e hijos en el ejercicio de la responsabilidad parental, ente el tutor y su pupilo, las inhabilidades para suceder, etc. La protección es aquí de orden público y por ello las limitaciones no pueden ser suplidas por la actuación o intermediación de otra persona, tal como veremos ocurre en cambio en la incapacidad de hecho.

En cuanto a esta última, capacidad de hecho o de ejercicio, de obrar, refiere a la aptitud para actuar por sí los derechos reconocidos por el ordenamiento. El Código la define en el siguiente artículo 23, que dice: “Capacidad de ejercicio. Toda persona humana puede ejercer por sí misma sus derechos, excepto las limitaciones expresamente previstas en este Código y en una sentencia judicial.”

El principio general es entonces la capacidad, con las únicas excepciones que prevé el Código y las que determine una sentencia judicial; esta referencia alude a los supuestos de restricción al ejercicio de la capacidad en relación a mayores de edad, en las condiciones establecidas por la legislación. (art. 24 inc. c), art. 31 y ss.).

Desde una perspectiva tradicional, la incapacidad fue introducida observando ciertas “condiciones” de la persona y en busca de su protección; tradicionalmente, la minoría de edad y la condición de salud mental que hacen a alguien vulnerable frente a terceros, exponen a riesgo de perjuicio o abuso en el libre tráfico jurídico. Así, se pensó la respuesta de la incapacidad y ofreciendo a su vez la alternativa de ejecución de los actos a través de mecanismos de representación para poder celebrarlos –así, los padres como representantes de sus hijos incapaces, el curador como representante de la persona declarada incapaz-. El Código de Vélez distinguió entre incapacidades de hecho absolutas y relativas. Las primeras, privaban en forma total la aptitud de ejercer derechos por sí mismo: aquí se incluían las personas por nacer, los menores impúberes (menores de 14 años), los “dementes” y “los sordomudos que no saben darse a entender por escrito” (art. 54 CC); la incapacidad de hecho relativa - casos particulares comprendiendo los “menores adultos” (mayores de 14 años) quienes podían ejercer determinados actos reconocidos (art. 55 C.C.).

La idea de representación involucra una verdadera ficción jurídica: hay una persona que realiza el acto, pero no lo hace a su nombre sino a nombre de aquél a quien está representando: en el caso de las personas mayores de edad, el curador actúa el acto jurídico a nombre de su representado –incapaz- y es éste quien se entiende autor del mismo. En este sistema no tiene importancia alguna ni es requisito conocer la voluntad del representado; el curador sustituye la voluntad y participación del asistido pues justamente la persona es considerada carente absoluta de aptitud.

El nuevo Código incorpora el principio de capacidad de ejercicio: toda persona puede ejercer por sí los actos jurídicos, con las solas excepciones establecidas en la norma. Ahora bien, cambia radicalmente el escenario de que hablamos. Afirma la capacidad como regla y delimita o acota las eventuales restricciones que se podrán establecer. Que el Código asuma en forma expresa que el principio o regla es la capacidad, que la misma es la condición afirmativa inicial de la cual partimos y que para sostener lo contrario respecto a una persona será necesario un proceso judicial que establezca –y fundamente- cuáles son los actos puntuales que se restringen, aparece coherente con la modificación legislativa que en el año 2010 se introdujo en la legislación civil mediante la ley 26.657 Ley Nacional de Salud Mental, que estableció en sus arts. 3 y 5 la presunción de capacidad de la persona, independientemente de su condición de salud mental, sus antecedentes de tratamiento hospitalario, conflictos familiares, sociales o inadecuación cultural.

Esta opción legislativa a su vez es coherente –control de convencionalidad- con las normas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que nuestro país incorporó por ley 26.378 y luego otorgó jerarquía constitucional. El Código regula observando a esta Convención y el modelo social que ella establece: en el modelo social el “problema” de las personas con discapacidad no radica en ellas mismas sino en las condiciones del entorno que generan barreras –actitudinales, comunicacionales, edilicias, procesales, etc.-, que les impiden ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

La recepción del modelo social se observa en las propias definiciones que el Código establece en momentos en que así lo exige, por ejemplo, en el art. 48 que establece la nueva conceptualización de la figura del “pródigo” reduciéndola a quienes exponen a riesgo de patrimonio por actos de prodigalidad, en contra del cónyuge, conviviente o hijos menores de edad o con discapacidad a la pérdida del patrimonio; allí define a la persona con discapacidad como “toda persona que padece una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implica desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.” Mismos términos reitera el art. 2448 al incluir una novedad altamente beneficiosa como es la mejora en favor del heredero con discapacidad –la posibilidad del causante de dejar en favor de su descendiente con discapacidad a título de mejora, además de la porción disponible, un tercio de la legítima-.

De tal modo, las excepciones a que refiere el art. 23 en comentario comprenden aquellas consignadas expresamente en el mismo Código: a) el ejercicio de derechos de titularidad de personas menores con escasa edad y escasa o débil autonomía (arts. 26, 100 y concs.) y b) las limitaciones al ejercicio de actos concretos a la persona con discapacidad intelectual o psicosocial; en este segundo caso las restricciones resultan de una sentencia judicial, son puntuales y enunciadas expresamente, persistiendo la capacidad en todo lo que no es materia de limitación (arts. 31, 32, 38 y concs). En este sentido y por esta razón, el art. 24 sólo enuncia como personas incapaces de ejercicio en relación a los mayores de edad –supuesto residual, restrictivo y excepcional- “a la persona declarada incapaz por sentencia judicial, en la extensión dispuesta en esa decisión.

También los convenios formaron parte del prelude de la **Ley de Educación Superior Nº 24.521**, sancionada el 20 de Julio de 1995 y promulgada el 7 de Agosto de 1995 mediante Decreto 268/95.

A comienzos del primer gobierno de corte neoliberal, Carlos Menem (1989–1995), y de la reciente salida de un fuerte ciclo hiperinflacionario, se inscribe en la agenda institucional argentina la necesidad de generar una reforma en el sistema de educación superior, en concordancia con el proceso de reforma del Estado que se había emprendido.

A partir de 1991, cuando se pone a consideración el "Sub Proyecto 06", dirigido por el licenciado Carlos Marquis y el arquitecto Víctor Sigal, que sería el antecedente del proyecto de ley de educación superior e integraba el Programa de Fortalecimiento de la Gestión y Coordinación Universitaria, el tema convoca a distintos debates en el que intervienen una gran diversidad de actores.

El estudio, que pretendía elaborar un modelo de evaluación aplicable al sistema universitario argentino, fue encargado por el Ministerio de Cultura y Educación y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y contaba con el apoyo económico del Banco Mundial. (*"Existe una conciencia creciente de la necesidad de proporcionar recursos adicionales a las universidades. Como lo ha indicado la experiencia habida en otros lugares, la única forma de generar fuentes de ingresos estables para las universidades estriba en la recuperación de los costos, al menos parcial, mediante el cobro de derechos de matrícula a los estudiantes"* Banco Mundial, 1991.)

El CIN conformó comisiones de trabajo para discutir el tema y se realizaron talleres, conferencias y seminarios en universidades tanto públicas como privadas.

Como consecuencia de los resultados del proyecto, así como de otras iniciativas emprendidas por las universidades, y como parte de una serie de políticas tendientes a la transformación del sistema universitario desde la creación de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), se propuso a las universidades la firma de **convenios** para la implementación de experiencias de evaluación. Algunos actores que comienzan a aparecer en estos momentos, tales como dos Asociaciones de Facultades: la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina (AFACIMERA) y la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior de Argentina (AUDEAS), suscriben **convenios** para evaluar carreras o posgrados respectivamente y, no casualmente, se harán presentes también más adelante, cuando comienza a definirse el Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA) de carreras de grado del MERCOSUR.

El 10 de enero de 1994 se suscribe la **Carta Acuerdo** N° P233-0-AR entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, una de las cinco organizaciones que conforman el Banco Mundial). Éste administraría los fondos para financiar el Programa de Reforma de la Educación Superior a ejecutarse bajo la coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.

Dentro de la misma Ley de Educación Superior Nro. 24.521, encontramos artículos que promueven las asociaciones, vinculaciones y articulaciones, generalmente mediante la utilización de diversos instrumentos como convenios, acuerdos, actas de colaboración entre otros.

Algunas citas se encuentran por ejemplo dentro del **Título II Capítulo 1**: "De los fines y objetivos" en el art. j) Promover mecanismos asociativos para la resolución de los problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales.

En otro Capítulo, como el **N° 2**: "De la estructura y articulación", en el Artículo 8 se expresa que: "*La articulación entre las distintas instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior, que tienen por fin facilitar el cambio de modalidad, orientación o carrera, la continuación de los estudios en otros establecimientos, universitarios o no, así como la reconversión de los estudios concluidos, se garantiza conforme a las siguientes responsabilidades y mecanismos:*"

a) *Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires son las responsables de asegurar, en sus respectivos ámbitos de competencia, la articulación entre las instituciones de educación superior que de ellas dependan;*

b) *La articulación entre instituciones de educación superior no universitaria pertenecientes a distintas jurisdicciones, se regula por los mecanismos que éstas acuerden en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación;*

c) *La articulación entre instituciones de educación superior no universitaria e instituciones universitarias, se establece mediante convenios entre ellas, o entre las*

instituciones universitarias y la jurisdicción correspondiente si así lo establece la legislación local;

d) A los fines de la articulación entre diferentes instituciones universitarias, el reconocimiento de los estudios parciales o asignaturas de las carreras de grado aprobadas en cualquiera de esas instituciones, se hace por convenio entre ellas, conforme a los requisitos y pautas que se acuerden en el Consejo de Universidades.

Título III: De la Educación Superior No Universitaria

Capítulo 1: De la responsabilidad jurisdiccional

Artículo 15: f) Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y de recíproca asistencia técnica o académica;

Capítulo 2: De las instituciones de educación superior no universitaria

Artículo 18: La formación de docentes para los distintos niveles de la enseñanza no universitaria, debe realizarse en instituciones de formación docente reconocidas, que integren la Red Federal de Formación Docente Continua prevista en la ley 24.195, o en universidades que ofrezcan carreras con esa finalidad.

Enfocándonos en nuestra institución, la Universidad Juan A. Maza, dentro de los fines estatutarios de incluidos en el Plan de Gestión 2017-2020 figura: “*Extender su acción y sus servicios a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación.*”

La **Universidad Juan A. Maza** ha evolucionado, y establecido las siguientes etapas a lo largo de sus 58 años de vida:

- 1- Etapa Fundacional y de Desarrollo (1960-1980)
- 2- Período de Expansión y Consolidación (1980-2002)
- 3- Etapa de Transformación Institucional (2003-2009)
- 4- Etapa de Internacionalización, Territorialización y Vinculación con la Comunidad (2010-2016)

Y continuando con el crecimiento sostenido de la Institución y en consonancia con la misión y visión definida para la UMaza, el Sr. Rector Prof. Méd. Daniel Miranda ha establecido, para el próximo período de gestión, la **quinta etapa** de desarrollo institucional denominada «Emprendedorismo, Innovación Tecnológica y Transferencia a la Sociedad».

Esta nueva etapa de la Universidad, implica salir de la «zona de confort» y exige afrontar cambios disruptivos. (2017-2020), como se expresa en el Plan de Gestión.

Dentro de los atributos deseables y prospectivos de la Universidad a tener en cuenta son la formación universitaria abierta, adaptativa, global e híbrida, un entorno creativo de clases presenciales y virtuales, una investigación abierta relevante, aplicable y comprometida socialmente con la innovación y la transferencia de servicios, Campus inteligentes: ecosistemas de innovación anticipativos; una Universidad del emprendimiento, la innovación y la creatividad, una Universidad sin fronteras Internet, los moocs como fenómenos masivos, abiertos, establecen bases para desarrollar una Universidad globalizada y sin fronteras. Para ello, se necesita: Incrementar la movilidad e intercambio de docentes, estudiantes, personal de gestión, personal de apoyo, investigadores, Acuerdos colaborativos entre las universidades para conformar áreas de formación competitiva, formación de redes docentes, de investigación, de comunidades de estudiantes online, nuevos espacios y herramientas digitales de bajo costo, desarrollo de nuevos espacios de educación superior que se hacen realidad a bajo costo a través de herramientas digitales. Recursos abiertos y certificaciones compartidas.

Un modelo de Universidad capaz de interactuar con la sociedad y aportar soluciones relevantes ante cambios disruptivos.

La proactividad de la Universidad es fundamental para dar soluciones a problemas complejos de nuestro tiempo y en las direcciones correctas.

El ILGE (Instituto Latinoamericano de Gestión Estratégica) se crea por Resolución Rectoral N° 164/14 como una dependencia del Vicerrectorado Académico de la Universidad Juan Agustín Maza. Se propone como líneas de trabajo, la capacitación y el asesoramiento personalizado (a medida, in company, modalidad presencial y a distancia, etc.), la investigación y el desarrollo (software, publicaciones, etc.), además de la vinculación y extensión a través de alianzas estratégicas, convenios, seminarios, jornadas, etc.

Los vínculos realizados por la UMaza para concretar las investigaciones tienen como principales actores a las siguientes instituciones que colaboran y/o co-financian proyectos de investigación conjunta a través de convenios específicos para investigación: CCT Conicet Mendoza (IMBECU, CRICyT, IADIZA), Universidad Nacional de Cuyo, Ministerio de Salud de la Nación, Comisión Nacional Salud Investiga, Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza con Dirección de Ciencia y Técnica, Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), Hospital Militar Mendoza, Hospital Lagomaggiore Mendoza, Hospital Español Mendoza, Dirección de Recursos Renovables Mendoza, Universidad Nacional de Río Cuarto, Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) de México, Beca Jóvenes Investigadores (Chile), Laboratorio de Microbiología del Institute of Animal Physiology and Genetics de la Academia de Ciencias de República Checa.

La Política de búsqueda proactiva de recursos y alianzas estratégicas para propiciar la subvención de proyectos de investigación por organismos y empresas nacionales e internacionales, de gestión estatal y privada, así como el establecimiento de convenios con instituciones universitarias nacionales o extranjeras.

El desarrollo y gestión de la función de Extensión de la institución depende del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación (VIE). Este órgano tiene como responsabilidad la definición de políticas y estrategias de la extensión, producción de tecnología y transferencia de la Universidad.

Teniendo en cuenta los antecedentes históricos, las definiciones establecidas en el marco de los acuerdos entre las naciones y la visión y misión de la Universidad Juan Agustín Maza, se definieron y aprobaron por Resolución Rectoral N° 1336/11 las Políticas del Área de Extensión de la Universidad las siguientes:

Responsabilidad social: desde Extensión se debe contribuir, de manera concreta y oportuna, a la solución efectiva de los problemas sociales, al fortalecimiento de la presencia activa de la Universidad en el ámbito regional, municipal y local, y a desarrollar capacidades institucionales para fortalecer la construcción de consensos sociales y acuerdos interinstitucionales en función de dichos propósitos.

Aprendizaje e interacción de saberes: las propuestas de iniciativa universitaria, así como las respuestas a demandas de la sociedad, deben reconocer e integrar el significado de los saberes propios que desarrolla la Universidad, las experiencias sociales y los procesos de transformación social y comunitaria.

Integración académica e institucional: la eficacia en la transformación positiva de las realidades sociales y de la Universidad está determinada por su capacidad de integrar las distintas áreas del conocimiento, y de articular las funciones de formación, investigación y extensión, la cual debe garantizar el vínculo permanente con las instituciones, el Estado, las organizaciones sociales, el sector productivo, etc.

En el mismo sentido, la integración de las distintas áreas que construyen la Universidad, deben permitir una acción integral y orgánica frente a las distintas problemáticas que se puedan presentar.

Equidad: la proyección de la Universidad en la sociedad debe tender a la construcción de capacidades para el reconocimiento, creación y resignificación de valores de igualdad e inclusión. Se debe atender a las necesidades internas de la organización, en cuanto a la instrucción del personal de gestión docente y de apoyo, para mejorar el desempeño laboral y profesional en sus áreas de incumbencia. Este ámbito posibilita

dar respuestas institucionales a las demandas de empresas, organizaciones civiles, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, comunidades organizadas, en cuanto a requerimientos de asistencia técnica, empresarial o social, con base en la experiencia y talento del recurso humano propio.

Transparencia: los trámites, procedimientos y resultados de las actividades de extensión deber ser de público conocimiento, salvo las reservas legales y las que se hayan previsto en los respectivos convenios o contratos. Uno de las actividades específicas del área fue la elaboración de la normativa que establece las bases de las convocatorias para la presentación de proyectos de extensión de las unidades académicas; la conformación de equipos de trabajo; la presentación, evaluación y publicación de resultados; el monitoreo y presentación de informes; el financiamiento; la difusión.

La UVT, Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad comenzó a trabajar en el año 2006, teniendo algunos proyectos que obtuvieron financiamiento. En la evaluación de desempeño 2007-2009 llevada a cabo por el MINCyT se puede apreciar que la UVT Maza presentó 22 proyectos para financiamiento y obtuvo un resultado positivo. Desde 2010 con el plan de desarrollo del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación, se comenzó a trabajar para reactivar la UVT nombrándose un Secretario de Extensión y Vinculación que comenzó a trabajar con la recopilación de convenios universidad-empresa, los que tenían como producto investigaciones y a trabajar en forma articulada con el área de Ciencia y Técnica, que comenzó su tarea en el año 2012. De la evaluación de lo realizado se obtiene como resultado una debilidad en la articulación universidad-empresa, por lo que en el año 2014 se contrató un responsable para la UVT quien desde entonces ha desarrollado la tarea de vincular empresas mendocinas e internacionales con la Universidad.

De estas gestiones se han realizado más de 50 convenios con empresas pymes de Mendoza para realizar distintos trabajos conjuntos. Se han presentado a convocatorias para obtener financiamiento en proyectos de investigación y de I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación) en los que la Universidad es aliada de las empresas.

Una de las primeras medidas que se adoptaron para el desarrollo de esta etapa fue la creación del Área de Posgrados y Relaciones Internacionales, el 11 de diciembre de 2010. La UMaza ha priorizado la cooperación internacional, sobre todo en sus áreas y disciplinas más consolidadas, lo que ha dado lugar a la implementación de Programas de movilidad de alumnos, al desarrollo de investigaciones y producciones científicas conjuntas con universidades del exterior, en el marco de Acuerdos, Convenios o Convocatorias de Programas Internacionales. A la fecha, y debido al gran crecimiento del área se ha subdividido en dos: posgrados (DPG), dependiente del Vicerrectorado Académico y Relaciones Internacionales (RIU), permaneciendo en el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación. Son innumerables los convenios generados a la fecha, destacándose los que propician la movilidad de estudiantes, docentes y de personal de gestión.

El convenio de constitución de la **RADU** fue firmado el tres de agosto de 2005, con el objetivo principal de implementar la colaboración y complementación académico-científicas de todas las instituciones integrantes. Entre sus objetivos, además de la colaboración y complementación académico-científicas, se encuentran: La realización de tareas de investigación, extensión y transferencia científico-tecnológica conjuntas y colaborativas. La formación, promoción y desarrollo de recursos humanos de la región mediante carreras, cursos, seminarios, talleres, etc. El permanente intercambio de información científica.

Son productos de la RADU los siguientes: Carrera de Posgrado Interinstitucional: Especialización en Gestión de la Educación Superior, con validez nacional según Res. Min. N° 081/09 y acreditada por la CONEAU según Res. N° 841/13 por un período de seis años. A la fecha se han dictado cuatro cohortes. Red de Bibliotecas de la RADU

(RABDU), cuya misión es favorecer la cooperación entre las mismas, mejorar y optimizar el acceso a las colecciones, promover servicios conjuntos y potenciar la formación tecnológica del personal. El impacto de esta gran iniciativa ha sido muy importante. Se ha sumado a la propuesta a las Bibliotecas de otras Universidades de la región, como la biblioteca de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Universidad Católica Argentina. Jornadas por el Bicentenario. Encuentros bienales de investigadores.

El **Consortio de Universidades Study** in Mendoza, está conformado por siete de las ocho Universidades de Mendoza. Ellas son: Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Mendoza, Universidad de Mendoza, Universidad Juan Agustín Maza, Universidad del Aconcagua, Universidad Champagnat y Universidad de Congreso. El convenio marco entre las universidades miembro se firmó el tres de junio de 2014.

El **Observatorio Interuniversitario Cuestión Malvinas** fue creado a partir de una iniciativa de las autoridades rectoras de las diferentes Universidades que tienen sede en la Provincia de Mendoza. La intención inicial fue crear un foro permanente de análisis y discusión sobre la Cuestión Malvinas, expresada en una manifiesta voluntad de coordinar y articular sus mejores esfuerzos para la conformación de un Observatorio. Se celebraron dos encuentros entre las autoridades de las universidades, con fechas 26 de agosto y 11 de noviembre del año 2013, que culminaron con la decisión de conformar el «Observatorio sobre la Cuestión Malvinas de la Provincia de Mendoza», a través de la redacción de un acta fundacional, la cual fue refrendada por las autoridades de todas las universidades fundadoras del Observatorio.

Responsabilidad Social Universitaria Desde el año 2010 se llevan adelante acciones de responsabilidad social en las que participan todas las áreas y unidades académicas de la Universidad, buscando procurar el bienestar de la comunidad educativa y la satisfacción de las necesidades en el campo social, político y productivo de la sociedad.

Inclusión Social Dentro de las actividades de Inclusión social desde 2010 se vienen llevando adelante acciones en tres ejes, la inclusión laboral de personas con discapacidad, la inclusión laboral de personas con alta vulnerabilidad social y la inclusión educativa de jóvenes de condición de compleja vulnerabilidad social pero con un fuerte compromiso social y buen rendimiento académico.

Respecto a la inclusión laboral de personas con discapacidad desde UMaza, en busca de una identidad inclusiva, se comenzó a trabajar con el Club de Empresas Comprometidas, a través de la representación de ARH, desde principios del 2010. Además de colaborar con distintas actividades, se dictan charlas de sensibilización (en la propia UMaza y en otras instituciones) que buscan la eliminación de paradigmas y la concientización sobre los beneficios de una inclusión laboral diversa. Se mantiene un estrecho vínculo con CILSA, organización con la cual se emprenden actividades conjuntas para reforzar la sensibilización en el tema. En el eje sobre la inclusión laboral de personas con alta vulnerabilidad social la Universidad Juan Agustín Maza ha acordado con la Mutual Única de Trabajadores de Estacionamiento Medido y Afines (MUTEM), la presencia de cuidacoches a fin de prevenir daños y delitos contra los vehículos de estudiantes y docentes que estacionan en las calles periféricas a los edificios de la UMaza. La inclusión educativa de jóvenes de condición de compleja vulnerabilidad social pero con un fuerte compromiso social y buen rendimiento académico se comenzó a trabajar en 2014 con FONBEC, organización social de la provincia de Mendoza que busca personas civiles o físicas que apadrinen a jóvenes provenientes de sectores sociales marginados con alto potencial para desarrollar una profesión, esta beca se llama "*Libertador San Martín*".

El programa de Terminalidad Educativa se gestó con el objetivo de permitir la finalización de los estudios secundarios a los empleados que los tuvieran incompletos. Debido al alto acatamiento, fue extendido al personal de empresas vinculadas, y finalmente se abrió a la comunidad en general. A partir de un convenio firmado con la DGE, se implementó un aula satélite del CENS N° 3-481 «Mercedes Sosa» en la Universidad. Actualmente cursan 116 alumnos distribuidos en turno mañana y tarde, habiendo egresado desde el 2010, dos empleados de la Universidad, y tres de la empresa de limpieza.

La UMaza posee un programa de becas muy completo y variado y el mismo se organiza desde el área de Bienestar Estudiantil dependiente del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación. De acuerdo al objetivo, las becas para estudiantes se clasifican en: Beca por Convenio Institucional. Además, la UMaza ha establecido una beca insigne de la actual gestión, la denominada «Beca Secano de Lavalle», destinada a insertar a estudiantes de pueblos originarios en el mundo universitario.

Recreación y deportes Así como es de gran importancia el deporte universitario en los países del primer mundo, plataforma de lanzamiento a las grandes ligas de acciones deportivas, donde los alumnos tienen la oportunidad de formarse íntegramente en lo intelectual y físico, la UMaza cuenta con un Programa de Deportes y Recreación el cual cuenta con diferentes actividades. Estas actividades están orientadas como eje de desarrollo, promoción y formación deportivo-recreativa, con la finalidad de producir cambios en los hábitos de vida, relacionados con la salud, el goce por las actividades lúdico-deportivas y la contención de los alumnos, docentes y personal de apoyo en el ámbito universitario. Este carácter deportivo reúne a cientos de alumnos en actividades deportivas diferenciadas que van más allá de la simple competencia, dando paso a la camaradería entre ellos y los demás participantes de otras instituciones. Competencias Interuniversitarias. Pausa Activa para personal administrativo. Beneficios turísticos recreativos para docentes y alumnos de toda la comunidad UMaza.

El Servicio de Evaluación Física (SEF) de la UMaza se realiza en alianza con el Hospital Español de Mendoza a partir de un equipo interdisciplinario cuya prioridad es la atención personalizada y cumple con la premisa de «prevenir en salud».

Dentro de la Política de Territorialización, la UMaza ha extendido su zona de influencia abriendo diferentes sedes dentro de la provincia de Mendoza.

La Sede Valle de Uco: Por convenios con diferentes instituciones como hospitales, centros de salud, gimnasios, clubes y bodegas, los alumnos realizan sus prácticas, de kinesiología, de nutrición, de educación física y de enología

La Sede Norte: Por convenio con la Municipalidad de Lavalle, el Centro Universitario de Lenguas (CEL) y el Centro Universitario de Oficios(COU) de la UMaza dictan clases de idiomas y de oficios a la comunidad lavallina, en las aulas del Centro de Educación e Investigación Lavalle (CEIL), ubicado en Dr. Moreno y Fleming de la ciudad cabecera de Lavalle.

La Sede Este de la UMaza se ubica a 40 km de la Sede Gran Mendoza. Con fecha 19 de junio de 2014, el Sr. Intendente del departamento de San Martín, Jorge Giménez, el Sr. Intendente del departamento de Junín, Mario Abed y el Sr. Rector de la UMaza Méd. Daniel Miranda, firmaron un convenio para la inclusión de la oferta educativa de la UMaza en el Campus Universitario Junín-San Martín, ubicado en el Predio del Ferrocarril, en La Colonia.

La Sede Sur funciona, por convenio, en las instalaciones del colegio Maristas, en la calle Dr. Nicolás Avellaneda 351, San Rafael, cuyas autoridades coinciden en la importancia de realizar un trabajo conjunto entre ambas entidades para beneficiar desde el ámbito educativo y social a distintos sectores de la población.

También, debido al crecimiento del área de RIU (*Relaciones Internacionales Universitarias*) de la Universidad Juan A. Maza, se gestionan Convenios Marco y concretar acuerdos para poder incentivar la movilidad docente y estudiantil más eficientemente, además de mayor fluidez en las comunicaciones internacionales.

Estos son algunos de los ejemplos de convenios y acuerdos que, a diario, se gestionan en la Universidad Maza. Se registran en una hoja de cálculos Excel en Secretaría de Rectorado, y más allá de la muy buena predisposición de las personas que administran la planilla, se plantean algunos aspectos que analizaremos.

Algunos de los problemas detectados que genera el registro manual de la información, que es completado por varios usuarios, con un tipeo sin normalización, que conlleva a una búsqueda dificultosa y a veces a registros duplicados, a una pérdida en el control y seguimiento de los convenios y acuerdos que se realizan debido a que no se analizan ni actualizan los datos. Esta herramienta es utilizada solamente para registrar información, almacenar y consultar según los requerimientos de los usuarios, pero no se segregan los elementos que han perdido vigencia, pudiendo haber información que no está actualizada.

- ✓ Causa: Registro de la información de forma manual mediante la utilización de un archivo de Excel.
- ✓ Consecuencia: Desconocimiento de la información vinculada con los convenios debido al gran volumen de información que se posee.
- ✓ Causa: No se puede llevar un control de los datos que se encuentran registrados, puede existir información redundante.
- ✓ Consecuencia: Dificultad al brindar información conforme a los requerimientos de los usuarios.
- ✓ Causa: Almacenamiento de la información en carpetas.
- ✓ Consecuencia: Demora en la búsqueda de los documentos que contienen dicha información, debido a la cantidad de convenios y acuerdos que se realizan.
- ✓ Causa: Carga de registro por más de una persona.
- ✓ Consecuencia: Diferencias en el registro de tipeo que a veces duplican información errónea o duplicación de datos debido a que no se encontró el registro.
- ✓ Causa: Retraso en la actualización de los datos.
- ✓ Consecuencia: Información incompleta y desactualizada.
- ✓ Causa: No se lleva (o se dificulta) un control sobre el estado del proceso por el que se encuentra un convenio o acuerdo específico.
- ✓ Consecuencia: Existe poco control sobre el progreso y avance de un convenio o acuerdo específico, pudiendo haber esfuerzos duplicados por dos áreas diferentes en el mismo convenio o acuerdo.
- ✓ Causa: Documentos habilitantes requeridos para el inicio de trámite de un convenio o acuerdo no se encuentran de manera digital.
- ✓ Consecuencia: No permite tener un respaldo de manera digital de los documentos solicitados en caso de pérdida física de los mismos. Los registros electrónicos son un producto informático y como todas las aplicaciones informáticas, su operación, mantenimiento y asignación de materiales consumibles resulta mucho más económica que los sistemas anteriores.

Por estos motivos, es necesario contar con un acceso a esta información en forma personal, de manera rápida, efectiva y vigente, para todos los integrantes de comunidad de la Universidad Juan A. Maza.

Como primer punto es necesario identificar y definir si existe bajo rendimiento y disminución de la efectividad de los procesos que se realizan para el registro de los

convenios y acuerdos y poder encontrar las causas que pueden generarlo. Para tener un mejor resultado en el diagnóstico del problema se aplica la herramienta de lluvia de ideas.

A continuación se muestran los tópicos más resaltantes de la lluvia de ideas:

- ✓ Poca efectividad en los tiempos de trabajo y manejo de la información generada por la gestión de los convenios y acuerdos de la Universidad Juan A. Maza.
- ✓ Redundancia de datos.
- ✓ Extravío de la documentación del registro de convenios o acuerdos.
- ✓ Datos incompletos de los convenios o acuerdos.
- ✓ Documentación repetida.
- ✓ Registro de Acuerdos sin Convenio Marco previo.
- ✓ Acceso limitado a la información física.
- ✓ Acceso limitado a la información por parte de la población universitaria
- ✓ Desconocimiento de la gestión de nuevos convenios o acuerdos.
- ✓ Desaprovechamiento de oportunidades debido a la falta de conocimiento de existencia de oportunidades de cooperación.
- ✓ Información obsoleta
- ✓ Convenios, acuerdos caducados sin solicitar renovación con anticipación.
- ✓ Dependencia del registro de la información de una persona.
- ✓ No se realizan reportes.
- ✓ Información dispersa.
- ✓ Información desactualizada.

Como segunda herramienta se aplica una encuesta dirigida a los responsables y auxiliares de áreas y unidades académicas, confeccionada con el aporte de la Directora del área de Evaluación y Acreditación, Mgter. Iris Carrillo y se confecciona un reporte con los datos obtenidos.

En relación a las encuestas, se enviaron por correo electrónico a 26 personas de la Universidad que ocupan cargos de gestión, incluyendo equipo de rectorado, decanos, directores y jefes de áreas que gestionan y utilizan Convenios y Acuerdos. La misma fue elaborada con la colaboración de la Directora de EVA, Mgter. Iris Carrillo y constó de 10 puntos sobre el registro actual de convenios y acuerdos específicos y 3 puntos sobre la opinión acerca de contar con un sistema unificado de registro de Convenios y Acuerdos (*ANEXO I: Encuesta aplicada*). De 26 encuestas enviadas, se recibieron 15 contestadas. Se puede concluir lo siguiente:

Del análisis a los distintos puntos respondieron:

<i>Respecto al registro actual de convenios y acuerdos específicos</i>	Siempre	A veces	Nunca	No lo necesito
1. El acceso a los mismos es rápido	3	10	2	0
2. Encuentra fácilmente lo que busca	2	11	2	0
3. Encuentra los registros actualizados	2	11	2	0
4. Necesita consultar Convenios o Acuerdos	1	14	0	0
5. Cuando necesita consultar ¿está disponible?	3	12	0	0
6. Identifica rápidamente datos de Convenios y Acuerdos (<i>Ej. caducidad, firmantes.</i>)	1	12	2	0

7. Se puede diferenciar claramente por tipo de Convenios o Acuerdo Específico	4	11	0	0
8. Puede identificar aquellos acuerdos o convenios que debe renovar	0	9	6	0
9. Se identifican en forma rápida los acuerdos y convenios vigentes	1	9	5	0
10. En su sector hay un responsable de Extensión y Vinculación	4	8	0	3
<i>De ser posible tener un sistema unificado de registro de Convenios y Acuerdos</i>	Mucho	Poco	Innecesario	
1- ¿Sería útil para su gestión realizar consulta de los Convenios y Acuerdos Específicos existentes a través de un sistema informático unificado de la UMaza?	15	0	0	
2- ¿Sería conveniente tener digitalizados todos los Convenios y Acuerdos en el sistema?	15	0	0	
3- ¿Sería útil para su área hacer seguimiento y cargar resultados de Convenios/Acuerdos a través del sistema?	13	2	0	

- Del 100% de encuestados, respondieron el 58%. (Anexo II -Gráfico N°1)
- Del 100% que respondieron si encuentran fácilmente lo que buscan: El 13,33% "siempre", el 73,33% "a veces" y el 13,33% "nunca". (Anexo II - Gráfico N°2)
- A la pregunta ¿Puede identificar aquellos acuerdos o convenios que debe renovar? El 60% respondió "A veces" y el 40% respondió "Nunca". (Anexo II - Gráfico N°3)
- A la pregunta ¿Sería útil para su gestión realizar consulta de los Convenios y Acuerdos Específicos existentes a través de un sistema informático unificado de la UMaza? Contestaron "Mucho" el 100%
- A la pregunta ¿Sería conveniente tener digitalizados todos los Convenios y Acuerdos en el sistema? Contestaron "Mucho" el 100%
- A la pregunta ¿Sería útil para su área hacer seguimiento y cargar resultados de Convenios/Acuerdos a través del sistema? Contestaron "Mucho" el 86,66% y "Poco" el 13,33%

2. OBJETIVOS

Objetivo general

- Desarrollar una propuesta para un sistema unificado de registro, control y seguimiento de los Convenios Marco y Acuerdos Específicos de la Universidad Juan A. Maza.

Objetivos específicos

- Determinar los requerimientos que los usuarios de la UMaza tienen respecto del registro de los Convenios y acuerdos
- Proponer un prototipo del sistema tomando como base la información recopilada para demostrar su funcionamiento e integración.
- Establecer los pasos de los módulos que permita realizar el ingreso de la información correspondiente a los convenios y acuerdos específicos y su debido control, para poder mantener los documentos e información siempre disponible y vigente de forma digitalizada.

3. FACTIBILIDAD

Se cuenta con personal capacitado en el área de SIS (Sistemas) de la Universidad, a su vez se tiene a disponibilidad un sistema informático, SIUJAM Net, con características adecuadas para registrar los convenios y acuerdos específicos en un sistema unificado que podría denominarse "S.U.C.A." (*Sistema Unificado de Convenios y Acuerdos*). El proyecto se debe presentar a GIF para ser analizada su factibilidad dentro del presupuesto. Posteriormente ser sometido a consideración del Sr. Rector y los vicerrectorados para su análisis, orden de prioridad y aprobación. El sistema deberá contar con algunos elementos a considerar, datos de entrada y salida:

Población universitaria: Toda aquella persona que en el contexto de la Universidad necesite conocer sobre algunos convenios y acuerdos que hayan sido gestionado por la UMaza o sus áreas.

Organismos de Cooperación Externa: son todas aquellas organizaciones nacionales o internacionales que a través de convenios de cooperación buscan contribuir al desarrollo de la universidad Juan A. Maza y sus distintas áreas y Unidades Académicas.

Elementos de Entrada

Datos del iniciador interno: se refiere a los datos necesarios para registrar la persona que propone un convenio o acuerdo

Datos del iniciador externo: se refiere a los datos necesarios para registrar a una persona asociada al organismo cooperante como responsable de representar un convenio o acuerdo.

Solicitudes o propuestas de convenios: se refiere a los datos que representa el borrador del convenio propuesto, en el cual se describen objetivo o finalidad del convenio, tipo de convenio que se solicita, descripción, aspectos legales, entre otros.

Documentos asociados a convenios: son todos los archivos que resultan de todas las etapas que atraviesa una propuesta de convenio hasta su aprobación y ratificación.

Fechas de Firma y caducidad o si es de renovación automática.

Identificación: Consignando tipo, acorde a la clasificación según estatuto UMaza vigente en Convenio o Acuerdo Específico.

Autorizaciones: Se refiere al visado previo de VIE o SGR, sobre todo en aquellos casos que compromete el patrimonio de la Universidad.

Reporte de Convenios "en proceso": Se refiere al aviso de alerta en el sistema ante el inicio de gestión de un Convenio por un iniciador, para evitar duplicaciones.

Datos de salida:

Reportes de convenios: A través del sistema unificado se puede generar la información resumida y semi-resumida de todos los convenios o acuerdos que han sido firmados. Se listan los siguientes reportes:

- ✓ Reporte de convenios gestionados: agrupados por año
- ✓ Reporte de convenios gestionados: Estado actual
- ✓ Reporte de convenios gestionados: Por tipo de convenio
- ✓ Reporte de convenios gestionados: Bitácora de estados

Se genera la información resumida y semi-resumida de los proyectos que se tienen registrados a la fecha. Se listan los siguientes reportes:

- ✓ Reporte de proyectos internacionales gestionados: Detalle
- ✓ Reporte de proyectos internacionales gestionados: Agrupados por año
- ✓ Reporte de proyectos internacionales gestionados: Agrupados por país
- ✓ Reporte de proyectos internacionales gestionados: Totales

Reportes de becas: Se genera la información resumida y semi-resumida de las becas que se han registrado en un periodo de tiempo determinado. Se listan los siguientes reportes:

- ✓ Reporte de becas internacionales gestionados: Agrupadas por año
- ✓ Reporte de becas internacionales gestionados: Agrupadas por facultad
- ✓ Reporte de becas internacionales gestionados: Agrupadas por organismo cooperante
- ✓ Reporte de becas internacionales gestionados: Agrupadas por país destino
- ✓ Reporte de becas internacionales gestionados: Detalle de becas

Reportes de movilidades: Se genera la información resumida y semi-resumida de las movilidades que se registran en un periodo de tiempo. Se listan los siguientes reportes:

- ✓ Reporte detalle de movilidades académicas por año.
- ✓ Reporte de movilidades académicas según mes de ejecución.
- ✓ Reporte de movilidades académicas por año.
- ✓ Reporte de movilidades académicas por facultad beneficiada.
- ✓ Reporte de movilidades académicas entrantes según facultad/unidad beneficiada.
- ✓ Reporte de movilidades académicas entrantes según mes de ejecución
- ✓ Reporte de movilidades académicas entrantes según país de origen
- ✓ Reporte de movilidades académicas salientes según facultad beneficiada
- ✓ Reporte de movilidades académicas salientes según mes de ejecución
- ✓ Reporte de movilidades académicas salientes por país destino

Procesos:

Registrar datos de solicitantes de convenios: este proceso se lleva a cabo cuando se recibe una propuesta de convenio para lo cual se requiere el registro de la información del de las personas que estarán a cargo del convenio o acuerdo.

Registrar propuestas de convenios: este proceso involucra el Registro de la información relacionada a cada uno de las propuestas de convenios, documentación, datos de referentes externos e internos, organismos de cooperación. etc.

Controlar estados de propuestas de convenios: consiste en llevar un control de los estados por los que atraviesa una propuesta de convenio acuerdo y/o un convenio o acuerdo a través del tiempo.

Registrar becas: procedimiento que permite el registro de la información de las becas que se solicitan.

Registrar movilidades: procedimiento que permite el registro de la información de las movilidades cortas que se otorgan por la RIU.

Gestionar documentación asociada a convenios, proyectos, becas y movilidades: Registrar, consultar, modificar, eliminar documentación relacionada a convenios, proyectos, becas y movilidades que respalden el proceso que siguen cada una de ellas.

Alcances El Sistema Unificado alcanzará a todas las áreas de la UMaza, incluyendo las sedes.

Limitaciones El proyecto del sistema será desarrollado de acuerdo a las restricciones de uso especificadas acorde al puesto del usuario dentro de la Universidad, sólo siendo la consulta sin restricciones para ningún usuario.

Validación técnica (Datos obtenidos de SIS de UMaza)

Requerimientos de servidor:

- ✓ Procesador: Intel Xeon E5 o superior
- ✓ Memoria RAM: 16 Gb o superior
- ✓ Almacenamiento: RAID 1+0 – 1Tb
- ✓ Ethernet: 1Gb
- ✓ Sistema operativo: Microsoft Windows Server 2016 o superior
- ✓ Servidor de base de datos: Microsoft SQL Server 2012 o superior
- ✓ Antivirus: Kasperky Total Security

Equipos de desarrollo (área de producción):

- ✓ Procesador: Intel Core i5 o superior
- ✓ Memoria Ra: 8 Gb o superior
- ✓ Almacenamiento: 1Tb o superior
- ✓ Ethernet 10/100
- ✓ Sistema Operativo: Microsoft Windows 10 Pro
- ✓ Administradores de base de datos: Microsoft SQL Server Management 2016 o superior
- ✓ Software de modelado y prototipado: Enterprise Architect 12 o superior
- ✓ Antivirus: Kasperky Total Security
- ✓ Entorno de desarrollo: Microsoft Visual Studio 2015 o superior
- ✓ Monitor 24” o 2 pantallas 21” (ideal)
- ✓ Equipo de impresión: según especificidad de documentación a presentar durante y al finalizar la producción del software

Recurso humano:

- ✓ Analistas / Programadores: al menos dos personas
- ✓ Auditor: al menos una persona

4. ESTADO ACTUAL DE CONOCIMIENTO DEL TEMA

La Universidad Juan A. Maza, posee un Procedimiento del mes de Junio de 2018, en el que se establece el circuito a seguir, los textos oficiales y las firmas autorizadas para la realización de convenios marcos y acuerdos específicos entre UMaza o sus áreas y otras organizaciones.

Se definió como:

- ✓ Iniciador: Persona que ocupa puesto con capacidad para iniciar gestiones tendientes a la firma de un Convenio Marco o Acuerdo Específico con otras organizaciones. (Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores, Jefes o Responsables de Áreas).
- ✓ Convenio Marco: Primer convenio vinculante entre UMaza y la otra entidad firmante. Su contenido es de carácter general. El mismo debe firmarse en forma anticipada a cualquier acuerdo específico. (Toda variación al modelo ANEXO I propuesto, debe contar con la autorización previa de VIE).
- ✓ Acuerdo Específico: Pacto de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente, se concretará en acciones determinadas; a través de la firma. Está referido a actividades específicas que deben mencionarse. DEBE EXISTIR CONVENIO MARCO VIGENTE PREVIO.
- ✓ Capacidad Firmante CONVENIO MARCO: Por parte de UMaza: El único Firmante es el Rector, mediante inicial en cada hoja y firma y sello en la hoja

final. Debe contar con inicial, en cada hoja, del responsable de VIE. Por parte de la otra entidad firmante: Se debe exigir designación, con mandato vigente, de la persona que firmará. Tal designación varía de acuerdo al tipo legal de organización.

- ✓ Capacidad Firmante ACUERDO ESPECÍFICO: Por parte de UMaza: El único Firmante es el Iniciador de la Unidad Académica (Decano), mediante inicial en cada hoja y firma y sello en la hoja final. Por parte de la otra entidad firmante: Se debe exigir designación, con mandato vigente, de la persona que firmará el Acuerdo Específico. Tal designación varía de acuerdo al tipo legal de organización.

Tal como establece el Estatuto de la UMaza:

CAPÍTULO IV - DEL RECTOR

ARTÍCULO 21) Para dirigir las actividades académicas de la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

- g) Suscribir los Convenios Marco.

CAPÍTULO VII - DEL GOBIERNO DE LAS FACULTADES

ARTÍCULO 40) Los Decanos tendrán las siguientes atribuciones:

- f) Firmar los acuerdos específicos referidos a los convenios marcos suscriptos con Organizaciones, Instituciones y/o Empresas, siempre que los mismos no comprometan la integridad y patrimonio de la Universidad.

Los Convenios y acuerdos específicos han de recoger necesariamente distintos aspectos que responden a requerimientos jurídicos y de gestión

JUSTIFICACIÓN

De los 1553 registros de convenio marco identificados en Rectorado, dentro de un formato Excel, desde 1990 hasta el mes de Agosto de 2019, se han firmado durante la actual gestión, 115 en 2016, 118 en 2017, 127 en 2018 y en el último registro de agosto de 2019 se cuenta con 55 marco firmados, incluyendo nacionales e internacionales.

Anualmente la Universidad Juan A. Maza gestiona más de 100 convenios marco.

Con respecto a los Acuerdos específicos e individuales gestionados por las distintas unidades académicas y áreas, no se tiene un registro centralizado.

La propuesta del diseño de un sistema informático unificado para los Convenios Marco, Nacionales e Internacionales, y los Acuerdos Específicos, tal como se designan en el Estatuto de la Universidad Juan A. Maza, podría agilizar las tareas referentes al manejo de información relacionada con el registro y control, seguimiento, progreso de los mismos, acceso a todos los usuarios, conocimiento rápido de la existencia o del avance en la gestión sobre cada uno de los convenios y acuerdos específicos que se realizan, también contribuiría en la realización de reportes facilitando la tarea del personal.

Esto nos permitirá solucionar el problema de la gran demanda de información, que se tiene en el archivo, permitiendo a los usuarios tener acceso inmediato a la información sin tomar en cuenta su localización geográfica.

El requerimiento de información por parte de los usuarios, será satisfecho, implementando un sistema de gestión documental en una base de datos digital de todo el fondo documental del archivo para un acceso eficiente del usuario.

5. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

Se puede mejorar el control de la información en lo referente al registro, consulta y reportes de los Convenios y Acuerdos específicos de la Universidad Juan A. Maza a través de una herramienta informática accesible, dinámica y actualizada.

Los aspectos generales de evaluación son:

Delimitado: La propuesta está basada en la problemática encontrada en la Universidad Juan A. Maza, referida al registro y control de la información relacionada con los convenios de vinculación y acuerdos específicos.

Claro: Pretende mejorar el manejo de la información y el control de cada uno de los Convenios y acuerdos mediante un sistema que se ajuste a la necesidad del usuario.

Evidente: No se dispone de un sistema informático que permita realizar el registro de los convenios y acuerdos vigentes, de la Universidad Juan A. Maza con las diferentes entidades.

Concreto: Se trata de proporcionar una herramienta tecnológica mediante el diseño de un sistema que permita el registro de cada uno de los Convenios de Vinculación y acuerdos específicos, con sus respectivos módulos y así llevar un control de la información.

Factible: Se cuenta con un área de Sistemas (SIS) y personal capacitado. Se cuenta con sistemas de comunicación interna accesibles para todo el personal de apoyo y gestión. Se mejorará el manejo de la información, lo cual agilizará las tareas del personal y de las áreas, por lo que se llevará un orden y el debido control de la información necesaria para los convenios y así lograr los resultados esperados.

Identifica los productos esperados: Diseño de una herramienta que ayude en el registro de información relacionada con los convenios y acuerdos específicos y permita llevar un control del mismo, proporcionando su respectivo manual para un fácil manejo por parte de los usuarios (personal de gestión y apoyo, docentes).

Validable: Se cuenta con auditores internos y una oficina de Organización y Métodos, para la validación del sistema y verificación de utilidad y mantenimiento y de ser requerida también su mejora.

6. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

Plan detallado de la ejecución

Detectado y fundamentado el problema y las necesidades encontradas en las distintas áreas, se planifica el desarrollo de un sistema integrado de Convenios Marco y Acuerdos específicos de la UMaza. En este apartado se desglosan el conjunto de actividades y tareas que, al desarrollarse, conducirán al cumplimiento de los objetivos y metas al implementar las estrategias planteadas. Cada una de las fases a realizar se representa a través de un cronograma de actividades con el propósito de lograr registrar los tiempos de ejecución y conocer la secuencia que tienen cada una de éstas, el tiempo consumido y las interrelaciones entre las diversas tareas del mismo proyecto.

Fase I: Relevamiento para la elaboración del Proyecto.

Se realizó un análisis de la situación actual a través de una encuesta confeccionada con el apoyo del Área de Evaluación y Acreditación (EVA), la misma es remitida por correo electrónico, o personalmente en algunos casos, a las áreas que consultan el registro actual en Excel de convenios y acuerdos, y también a aquellos que los gestionan. (Anexo I)

A partir de los datos obtenidos de las 15 encuestas respondidas, sobre 26 enviadas, se analizaron las necesidades y se elaboró un informe por parte del estadístico de EVA y se concluyó en que, el desarrollo del proyecto de un Sistema unificado para registro, control, toma de reportes y seguimiento de Convenios y Acuerdos de la Universidad Juan A. Maza, sería conveniente para la mayoría de los encuestados. (Anexo II).

Se solicitó al director del área de sistemas su punto de vista técnico para el desarrollo de la propuesta; se le presentaron los requerimientos del sistema y se consultó sobre la factibilidad del proyecto de acuerdo a los recursos informáticos y humanos de los que disponemos.

Fase II: Gestión de autorización.

Se realizará la gestión para la autorización del desarrollo de la propuesta ante las autoridades de la UMaza, así mismo se implementará un acercamiento para analizar la factibilidad política, técnica y económica del proyecto y la factibilidad al personal operativo del programa, mediante una entrevista con el Sr. Rector, la Vicerrectora de Investigación, Extensión y Vinculación, el Gerente de Inversiones y Finanzas de la UMaza, la secretaria de VIE, secretaria de REC y el personal y Jefe de SIS. Este proceso se iniciará con la entrega de una carta en el cual se plantea la utilidad que conlleva el desarrollo y la ejecución del proyecto, la clarificación de los objetivos del mismo, análisis de factibilidad, el equipo y recursos necesarios.

Se estima que la autorización será dentro de los 30 días posteriores al envío de la propuesta.

Fase III: Diseño y desarrollo del sistema

En la tercera etapa del proyecto se realizará el diseño y desarrollo del sistema, se efectuarán las coordinaciones técnicas y legales.

A través de una comisión multidisciplinaria, formada por la Vicerrectora de Investigación, Extensión y Vinculación, Directora de Extensión Universitaria, Director de SIS, Secretario General, Director de ARH, Secretaria técnica de OYM, se realizará relevamiento y análisis de los requerimientos, no sólo técnicos, sino también legales, para la confección de modelos de convenios, acuerdos específicos e individuales, establecer tipos de usuarios, vinculaciones, codificaciones, patrones de búsqueda, fechas de firma y caducidad, tipos de reportes, entre otros, y se organizarán los datos para el diseño del sistema. (Anexo III)

El área de sistemas desarrollará la herramienta con los requerimientos relevados. Se propondrán requisitos mínimos del sistema reflejados en el Anexo III del presente trabajo.

El director de SIS tendrá a cargo proveer la información técnica requerida a la comisión para poder delinear objetivos de trabajo, establecer los plazos para las distintas etapas del desarrollo del sistema y coordinar tareas. Se revisarán los siguientes aspectos: marco legal, toma correcta de datos, manejo del sistema electrónico y simulaciones. (Anexo IV)

Desde el área de Organización y Métodos se elaborará un procedimiento para establecer los pasos de utilización de la herramienta; el mismo será evaluado por la comisión quedando a su cargo las sugerencias y modificaciones hasta su aprobación y puesta en vigencia. (Anexo V). Esta etapa tendría una duración de 3 meses.

Fase IV: Implementación

La cuarta fase es la implementación. Una de las actividades más importantes de esta fase es la capacitación del personal que participará en el uso de la herramienta, por tal motivo, una vez aprobado el procedimiento, confeccionado bajo las normas ISO 9001 vigente, y referido al uso del sistema, será difundido en el S.I.C.I. y posteriormente se dará la capacitación correspondiente en la institución, por parte del director de SIS. Para la validación del sistema, se planea realizar una prueba piloto durante seis meses.

Luego de 6 meses de uso se aplicará la sistematización de experiencias a los participantes después de la utilización del sistema para conocer sus opiniones y realimentar el diseño de este software mediante una “Encuesta de satisfacción del usuario” (Instrumento de evaluación de resultado del sistema informático en Anexo VI)

Fase V: Evaluación

En esta etapa se pretende medir el impacto del sistema unificado en cuanto a sus alcances en su estructura, en la forma cómo se implementó (proceso) y desde luego los resultados obtenidos desde la perspectiva de los participantes y conformidad de los requerimientos. En la evaluación se verificará si el proyecto cumplió con los objetivos y lo más importante si fue de utilidad para los usuarios, esta evaluación estará a cargo de los auditores internos de la UMaza.

Esta etapa se hará luego de los 6 meses del uso del sistema, durante 5 días, por los distintos sectores y tendrá lugar en una auditoría no programada con el fin de recabar información sobre las dificultades de uso del sistema, contenido de la información, acceso a la misma y sugerencias para la mejora del mismo, no generando no conformidades para los usuarios, será la herramienta de evaluación del sistema y no del usuario.

Fase VI: Difusión de resultados

En esta fase se elaborarán los informes dentro de los 15 días posteriores a la evaluación del sistema. El estadista del EVA procesará las *Encuestas de satisfacción* del sistema y se realizará la elevación del análisis de los resultados a las autoridades y su difusión a través del SICI a las autoridades correspondientes y usuarios permitiendo así su retroalimentación, con los datos obtenidos de la auditoría interna, en pos de una mejora continua.

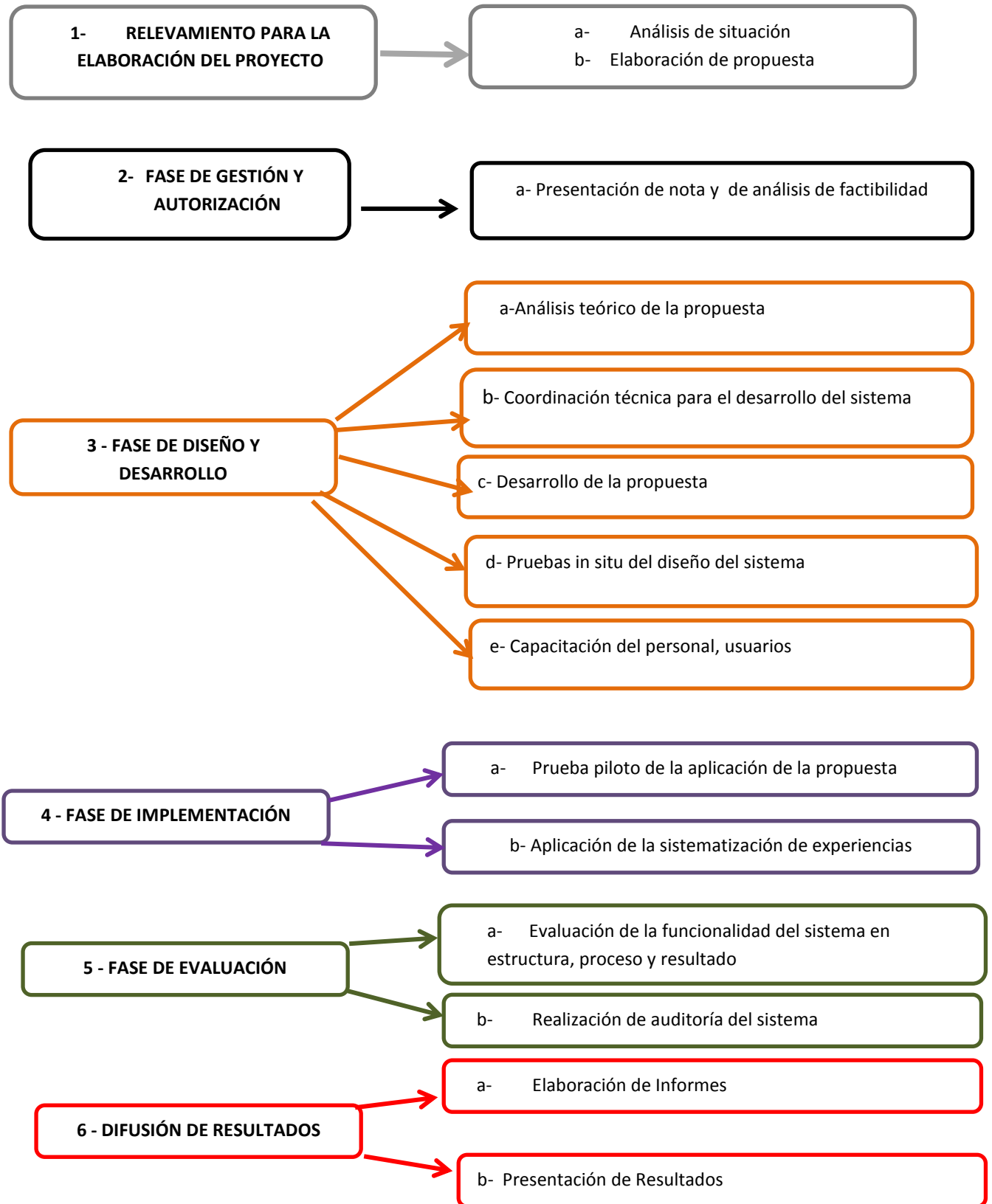
El siguiente cuadro sintetiza los tiempos estimados del proyecto por etapas:

FASE	TIEMPO ESTIMADO
I. Relevamiento	30 días
II. Gestión de presentación de propuesta	30 días
III. Diseño	90 días
IV. Implementación	180 días
V. Evaluación	5 días
VI. Difusión de resultados	15 días

Cuadro N° 1 *Tiempos estimados de ejecución del proyecto*

En el diagrama se muestra cada una de las fases del proyecto con las actividades generales que se pretenden desarrollar:

PLAN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



7. RESULTADOS ESPERADOS

Con la implementación de un Sistema Unificado Informático para el registro de Convenios y Acuerdos Específicos de la Universidad Juan A. Maza se pretende mejorar la eficiencia con la que se realizan los procesos de gestión, trámite y seguimiento, registro y actualización de estado en los convenios y acuerdos de cooperación y vinculación, nacional e internacional, que realiza y recibe la Universidad, particularmente el proceso de gestión y seguimiento de los acuerdos que son ejecutados bajo esta cooperación, que están vinculados a un convenio y requieren registro de resultados.

Dicho sistema permitirá un fortalecimiento en el seguimiento y monitoreo del estado en que se encuentran los convenios de cooperación y vinculación, desde su solicitud hasta que se encuentren aprobados y mientras dure su vigencia, así mismo permita tener un mejor control del avance a los proyectos que se encuentran ejecutándose y los que han sido ejecutados en periodos anteriores, proyectos que pueden pertenecer a alguno de los siguientes tipos: equipamiento, asistencia técnica, infraestructura, desarrollo académico, fortalecimiento institucional y donaciones.

En cuanto al personal de la RIU podrá realizar sus actividades de gestión, trámite, seguimiento y monitoreo de los convenios y acuerdos con mayor eficiencia, reduciendo el trabajo y tiempo que implica registrar la información de los convenios y proyectos manualmente o en hojas de cálculo, así como también agilizar la recuperación de la información de movilidad internacional.

Además de proporcionar a la secretaría de VIE y REC una herramienta eficaz en el manejo de los convenios, las solicitudes de los mismos, y toda la documentación que sobre éstos se requiera, de modo que pueda lograrse una mejor sistematización de dicha documentación, la aceleración sobre las solicitudes de convenios, estados y respuestas de dichas solicitudes, seguimiento e información de cada convenio, la concretización de los mismos, sus solicitantes, y por supuesto el acceso más inmediato a toda esta información y disponibilidad para una mayor cantidad de usuarios a fin de evitar las dependencias para su conocimiento y control de una sola persona.

Con el desarrollo del sistema se esperan los siguientes resultados:

- ✓ Documentación accesible de convenios o acuerdos específicos generados a partir de las solicitudes realizadas.
- ✓ Agilización del procedimiento que conlleva el registro de los proyectos, becas y movilidades que se llevan a cabo por parte de la universidad, debido a que se delegará la carga de Acuerdos específicos y registro de sus resultados a la unidad académica o área iniciadora.
- ✓ Minimizar errores de carga utilizando selectores y campos obligatorios.
- ✓ Consultas inmediatas, intranet y on line.
- ✓ Rápida identificación por el uso de codificación estandarizada.
- ✓ Disponibilidad oportuna de convenios o acuerdos generados con anterioridad.
- ✓ Actualización permanente del estado de Convenios y Acuerdos Específicos.
- ✓ Actualización permanente de los resultados de Convenios y Acuerdos Específicos.
- ✓ Disponibilidad de información relevante de los proyectos, becas y movilidades con respecto a los fondos designados al proyecto, años en que fueron gestionados, etc.
- ✓ Generación de reportes estadísticos de proyectos gestionados por año, detalle de información de los proyectos registrados, montos de proyectos.
- ✓ Generación de reportes sobre convenios gestionados, el estado actual de los convenios registrados.

- ✓ Generación de reportes de resultados de los convenios y acuerdos por facultad/área.
- ✓ Generación de reportes de becas gestionadas a detalle, becas gestionadas por año, por periodo, por facultad.
- ✓ Generación de reportes de las movilidades que son otorgadas por mes, por facultad beneficiada.
- ✓ Generación de reportes para el área de Evaluación y Acreditación (EVA), exportables al formato requerido por CONEAU.
- ✓ Seguimiento del proceso de una propuesta de convenio.
- ✓ Publicación de noticias referentes a proyectos, convenios, convocatorias, becas, movilidades, etc. disponibles.
- ✓ Comunicación interna para mancomunar esfuerzos.

Finalmente estos resultados esperados permitirán mantener la información actualizada y fidedigna, dándole más respaldo, mayor confiabilidad y disponibilidad para ser consultada y administrada por las partes involucradas en los convenios y acuerdos. Otro valor del sistema sería que toda su información podrá ser transferida a las autoridades cuando éstas la requieran, o cuando haya cambio de autoridades de gestión.

III. TRANSFERENCIA Y BENEFICIARIOS

Con la generación de vínculos a través de los Convenios, acuerdos específicos e individuales se garantiza un desarrollo creciente de la producción académico científica en respuesta a las demandas y necesidades sociales actuales de la comunidad universitaria y de su contexto.

Con este Sistema Unificado de generación, registro, control y consulta, se alcanzará la implementación de estrategias que apunten a la mejora en la vinculación de la Universidad y las distintas áreas con el ámbito externo, tornándolo más ágil, accesible, actualizado y confiable bajo modelos revisados y unificados.

El desarrollo del Sistema Unificado de Convenios y Acuerdos, a través del soporte informático, se constituirá en una herramienta válida de seguimiento y monitoreo para la gestión académica, la gestión de investigación, vinculación y extensión universitaria, movilidad docente y estudiantil, pasantías, prácticas pre-profesionales y profesionales, entre otras, siendo de mucha utilidad en el momento de obtención de resultados y toma de decisiones.

Por ello considero que el beneficiario de manera directa es el personal de gestión de la Universidad, que contará con una herramienta muy accesible, sencilla, que será perfectible acorde a los requerimientos que vayan surgiendo.

Secundariamente serán beneficiados quienes hagan uso de dichos convenios o acuerdos con actividades y acciones específicas, así como aquellas áreas que sólo requieran reportes del sistema.

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPA	DURACIÓN EN DÍAS	RESPONSABLE	RECURSO NECESARIO Y COSTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1- Relevamiento para la elaboración del Proyecto	30	Autor de proyecto	PC y papel Estadístico de EVA Sin costo	X											
2- Gestión de autorización	30	Autor de proyecto	Director SIS Nota e informe de factibilidad		X										
3- Diseño y desarrollo	90	Comisión multidisciplinaria				X	X	X							
4- Implementación	180	OYM y Director de SIS							X	X	X	X	X	X	
5- Evaluación	5	Audidores Internos													X
6- Difusión de resultados	15	EVA - SICI													X

V. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. ANEXOS. BIBLIOGRAFÍA

ANEXO I APLICACIÓN DE ENCUESTA: CONVENIOS / ACUERDOS ESPECÍFICOS

Estimados: El presente cuestionario tiene como finalidad recoger datos útiles, para mi trabajo final de la *Especialización en Gestión de la Educación Superior*, es por ello que le solicito responda la presente encuesta con total sinceridad. No está demás enfatizar que los datos que usted exponga, serán tratados con profesionalismo, discreción y responsabilidad. Esta encuesta está formulada sólo para aquellas personas que tiene acceso a algún Registro de Convenios y Acuerdos Específicos.

SECTOR:				
PUESTO:				
<i>Respecto al registro actual de convenios y acuerdos específicos</i>				
	Siempre	A veces	Nunca	No lo necesito
1. El acceso a los mismos es rápido				
2. Encuentra fácilmente lo que busca				
3. Encuentra los registros actualizados				
4. Necesita consultar Convenios o Acuerdos				
5. Cuando necesita consultar ¿está disponible?				
6. Identifica rápidamente datos de Convenios y Acuerdos (<i>Ej. caducidad, firmantes.</i>)				
7. Se puede diferenciar claramente por tipo de Convenios o Acuerdo Específico				
8. Puede identificar aquellos acuerdos o convenios que debe renovar				
9. Se identifican en forma rápida los acuerdos y convenios vigentes				
10. En su sector hay un responsable de Extensión y Vinculación				
<i>De ser posible tener un sistema unificado de registro de Convenios y Acuerdos:</i>				
	Mucho	Poco	Innecesario	
1- ¿Sería útil para su gestión realizar consulta de los Convenios y Acuerdos Específicos existentes a través de un sistema informático unificado de la UMaza?				
2- ¿Sería conveniente tener digitalizados todos los Convenios y Acuerdos en el sistema?				
3- ¿Sería útil para su área hacer seguimiento y cargar resultados de Convenios/Acuerdos a través del sistema?				

Muchas gracias por su colaboración. A. Gianolini

ANEXO II: ANÁLISIS DE RESULTADO DE ENCUESTAS

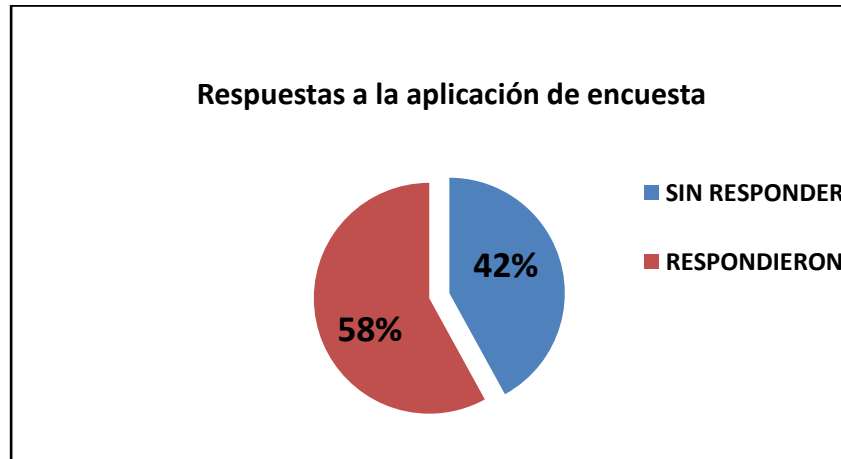


Gráfico 1: Porcentaje de Encuestas respondidas

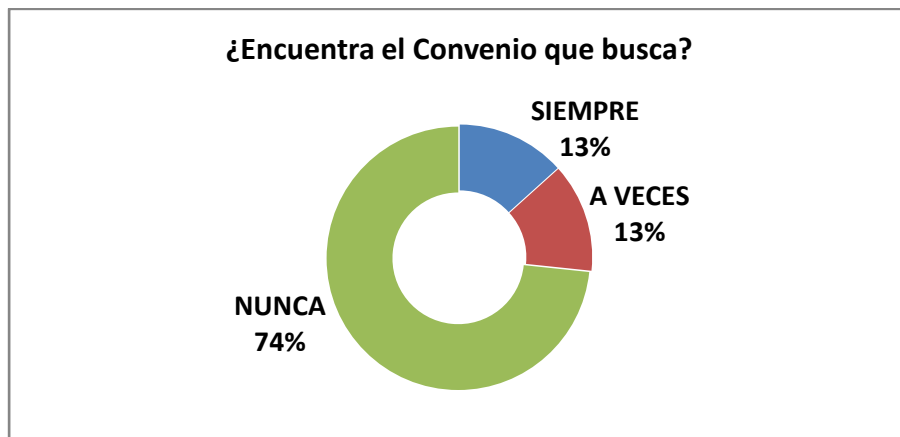


Gráfico 2: Hallazgo de Convenios

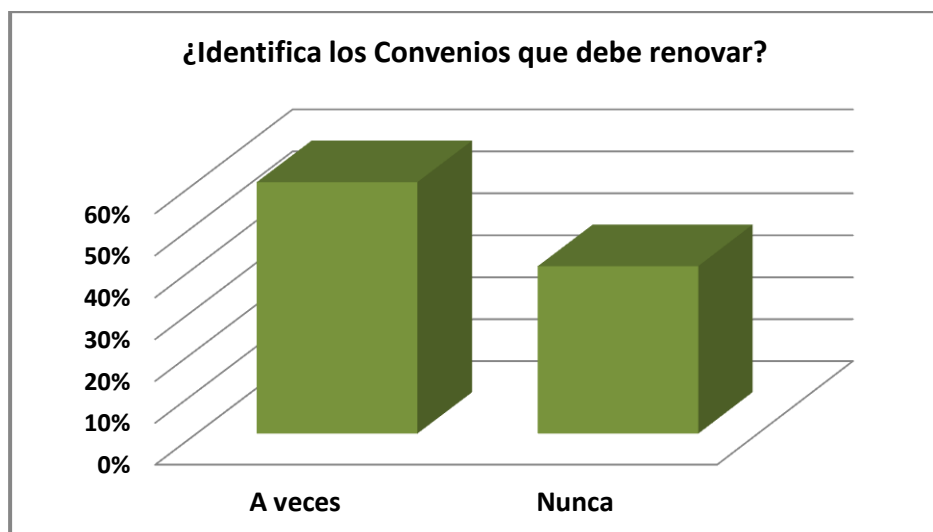


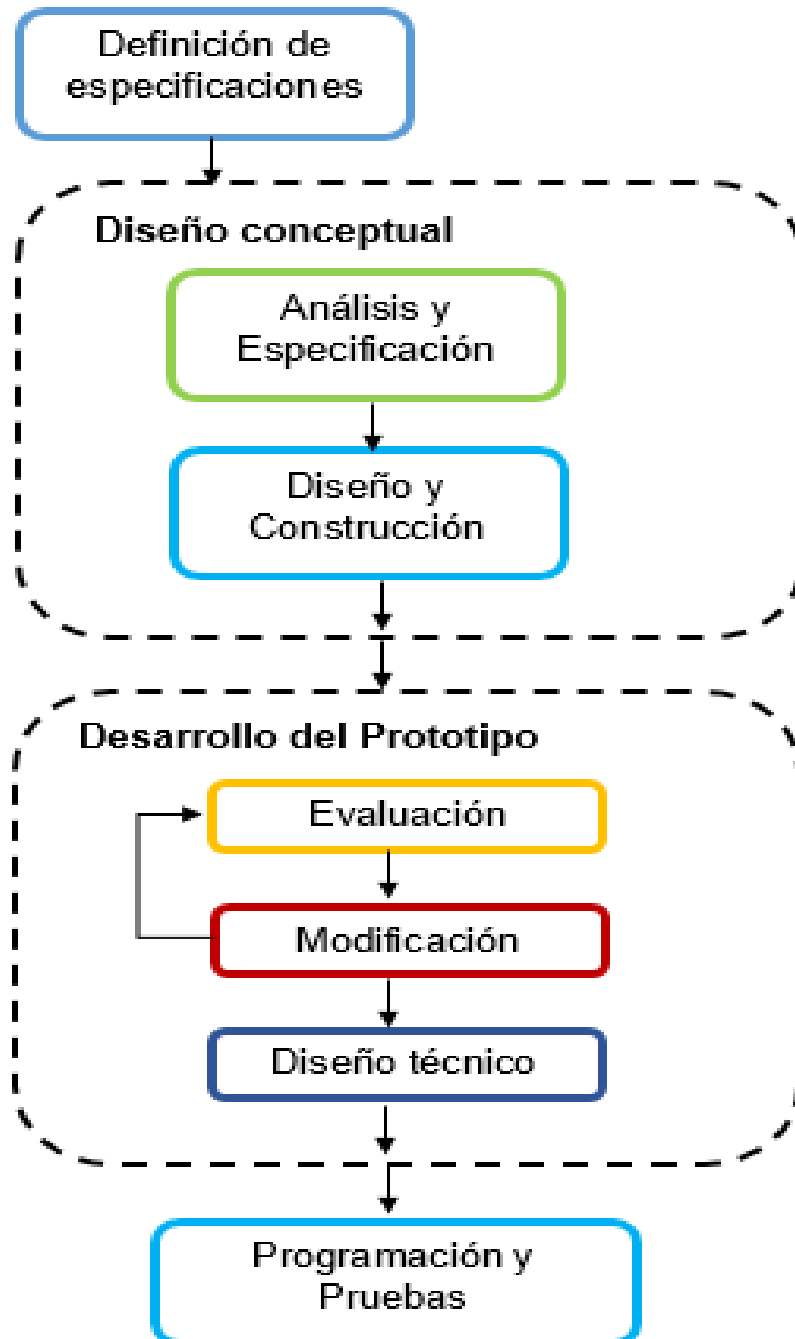
Gráfico 3: Identificación de Convenios a renovar

ANEXO III: REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

N°	Requerimiento	Especificación de Requerimiento
1	Tipos de usuarios	Definir categorías de usuarios para consulta, carga, modificación, eliminación, aprobación de los registros.
2	Restricciones de carga	Establecer campos obligatorios para la carga de los distintos documentos y registros.
3	Alertas	Permitir ingreso de fecha y datos de los archivos con alerta de caducidad o de duplicación.
4	Avisos de movimientos.	Permitir la emisión de avisos a autoridades que correspondan sobre el inicio, eliminación y paso al historial o renovación de un convenio o acuerdo.
5	Identificación	Permitir la codificación automática de cada documento incorporado.
6	Vinculación	Permitir la vinculación obligatoria de Convenio Marco y Acuerdo Específico e individual correspondiente.
7	Permitir el ingreso de entidades con sus datos.	Permitir almacenar los datos de las entidades cooperantes, con la finalidad de utilizar estos datos en la creación de los convenios.
8	Permitir la modificación de los datos de las entidades.	Permitir actualizar o modificar los datos de las entidades que se encuentran registrados en la base de datos del sistema.
9	Permitir la eliminación de una entidad.	Permitir la eliminación o cambio de estado a inactivo de una entidad.
10	Permitir visualizar los datos generales de las entidades.	Permitir un acceso visual a datos generales de todas las entidades registradas.
11	Permitir el ingreso de iniciadores con sus datos.	Permitir almacenar los datos de los iniciadores, con la finalidad de utilizar estos datos en la creación de los convenios.
12	Permitir la modificación de los datos de iniciadores.	Permitir actualizar o modificar los datos de los iniciadores que se encuentran registrados

13	Permitir la eliminación de un iniciador.	Permitir la eliminación o cambio de estado a inactivo de un iniciador.
14	Permitir visualizar los datos generales de los iniciadores.	Permitir un acceso visual a datos generales de todos los iniciadores registrados.
15	Permitir el ingreso de tipos con sus datos.	Permitir almacenar los datos de las tipos de convenios, con la finalidad de utilizar estos datos en la creación de los convenios.
16	Permitir la modificación de la descripción de los tipos.	Permitir actualizar o modificar los datos de los tipos que se encuentran en la base de datos.
17	Permitir la eliminación de un tipo.	Permitir la eliminación o cambio de estado a inactivo de un tipo.
18	Permitir visualizar los datos generales de los tipos.	Permitir un acceso visual a datos generales de todos los tipos registrados.
19	Permitir el ingreso de los convenios con sus datos.	Permitir almacenar datos de los convenios en la base de datos del sistema.
20	Permitir la modificación de los datos correspondientes de los convenios.	Permitir actualizar o modificar los datos de los convenios que se encuentran registrados en la base de datos del sistema.
21	Permitir la eliminación de un convenio.	Permitir la eliminación o cambio de estado a inactivo de un convenio.
22	Permitir visualizar los datos generales de los convenios.	Permitir un acceso visual a datos generales de todos los convenios registrados.
23	Permitir visualizar antecedentes generales de los convenios.	Permitir acceso visual al historial de convenios caducos.
24	Permitir carga de resultados.	Permitir vincular resultados de acuerdos específicos a través de los acuerdos individuales.
25	Permitir vinculación por carrera.	Permitir vincular los acuerdos específicos e individuales por carrera.
26	Permitir la producción de reportes	Permitir acceso al listado de reportes por distintas categorías.
27	Permitir solicitud de modificaciones	Permitir la solicitud de cambios o modificaciones en el sistema. Por ejemplo: por incompatibilidad con datos de resultados requeridos por CONEAU.

ANEXO IV: FASES DE DESARROLLO DEL SISTEMA



ANEXO V: PROPUESTA PROCEDIMIENTO: CONVENIOS Y ACUERDOS - GESTIÓN Y REGISTRO

Objetivo: Establecer el circuito a seguir, los textos oficiales y las firmas autorizadas para la realización de convenios marcos y acuerdos específicos e individuales, entre UMaza o sus áreas y otras organizaciones e implementación de un registro unificado en SIUJAM Net.

DESCRIPCIÓN

ADMINISTRADOR DEL PROCEDIMIENTO: A DESIGNAR

ALCANCE:

- REC - VIE - Decano/Director/Jefe de Área iniciadora - VAC - GIF - SIS

DEFINICIONES:

- **Iniciador:** Persona que ocupa puesto con capacidad para iniciar gestiones tendientes a la firma de un Convenio Marco o Acuerdo Específico con otras organizaciones. (Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores, Jefes o Responsables de Áreas).

- **Convenio Marco:** Primer convenio vinculante entre UMaza y la otra entidad firmante. Su contenido es de carácter general. El mismo debe firmarse **en forma anticipada** a cualquier acuerdo específico. (Toda variación al modelo ANEXO I propuesto, debe contar con la autorización previa de VIE).

- **Acuerdo Específico:** Pacto de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente, se concretará en acciones determinadas; a través de la firma. Está referido a actividades específicas que deben mencionarse. DEBE EXISTIR CONVENIO MARCO VIGENTE PREVIO.

- **Acuerdo Individual:** (Incluye: Pasantías, Prácticas profesionales o preprofesionales, prácticas profesionales rentadas) Pacto de acciones determinadas entre el alumno practicante y la entidad de la contraparte, con un tutor de la UMaza o externo, a través de la firma. DEBE EXISTIR ACUERDO ESPECÍFICO VIGENTE PREVIO.

- **Capacidad Firmante CONVENIO MARCO:** Por parte de UMaza: El único Firmante es el Rector, mediante inicial en cada hoja y firma y sello en la hoja final. Debe contar con inicial, en cada hoja, del responsable de VIE o en caso de su ausencia por el responsable de EXU. Por parte de la otra entidad firmante: Se debe exigir designación, con mandato vigente, de la persona que firmará. Tal designación varía de acuerdo al tipo legal de organización.

- **Capacidad Firmante ACUERDO ESPECÍFICO:** Por parte de UMaza: El único Firmante es el Iniciador de la Unidad Académica (Decano), mediante inicial en cada hoja y firma y sello en la hoja final. Por parte de la otra entidad firmante: Se debe exigir designación, con mandato vigente, de la persona que firmará el Acuerdo Específico. Tal designación varía de acuerdo al tipo legal de organización.

- **Capacidad Firmante ACUERDO INDIVIDUAL** Por parte de UMaza: El decano y el practicante o pasante, tutor (si corresponde a UMaza). Por parte de la otra entidad firmante: Se debe exigir designación, con mandato vigente, de la persona que firmará el Acuerdo Individual y tutor (Si corresponde a la empresa). Tal designación varía de acuerdo al tipo legal de organización.

-**Registro Unificado:** Sistema de carga en un módulo de SIUJAM Net de los Convenios Marco, Acuerdo específicos e individuales de la Universidad Juan A. Maza, accesible para la consulta para todo el personal.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

-Estatuto UMaza:

CAPÍTULO IV - DEL RECTOR: *ART 21 – g) Suscribir los Convenios Marco.*

DEL VICE-RECTOR DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN: *ART 28 - d) Intervenir en la redacción de convenios con empresas o instituciones.*

CAPÍTULO VII - DEL GOBIERNO DE LAS FACULTADES: DECANOS: *ART 40 f) Firmar los acuerdos específicos referidos a los convenios marcos suscriptos con Organizaciones, Instituciones y/o Empresas, siempre que los mismos no comprometan la integridad y patrimonio de la Universidad.*

REGISTROS O INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Nombre del Registro	Lugar de Archivo	Tiempo de Archivo	Recuperación	Disposición Final
FOR XXXX Convenio Marco (Dos originales formato Papel y copia digital)	Original 1 Bibliotaro REC	Papel: hasta caducidad Digital: Permanente	Papel 1 Secretaria REC/VIE Digital: Usuarios de SIUJAM Net	Vigente: Bibliotaro
	Original 2 Contraparte			Caduco Eliminación bajo acta FOR XXXX
	Copia Digital			Digital: SIUJAM Net
FOR XXXX Acuerdo Específico. Encabezado (dos originales formato papel y copia digital)	Original 1 Bibliotaro REC	Papel: hasta caducidad Digital: Permanente	Papel 1 Secretaria REC/VIE Digital: Usuarios de SIUJAM Net	Vigente: Bibliotaro
	Original 2 Contraparte			Caduco: Eliminación bajo acta FOR XXXX
	Copia Digital			Digital: SIUJAM Net
FOR XXXX Acuerdo Individual (Tres originales)	Original 1 Bibliotaro REC	Papel: hasta caducidad Digital: Permanente	Papel 1 Secretaria REC/VIE Digital: Usuarios de SIUJAM Net	Vigente: Bibliotaro
	Original 2 Contraparte			Caduco: Eliminación bajo acta FOR XXXX
	Original 3 Pasante			
	Copia Digital			Digital: SIUJAM Net

Análisis y gestión del Riesgo:

Riesgo identificado	P 1 a 5	C 1 a 5	IR 1 a 25	Evaluación	Tratamiento 1 a 4
Sin un sistema registro unificado y accesible de Convenios Marco, Acuerdos Específicos o individuales se puede generar duplicación de los mismos o falta de información sobre su existencia o vigencia.	3	5	15	MEDIO	2

P: Probabilidad C: Consecuencia IR: Índice de riesgo

DESARROLLO

EL INICIADOR ante la necesidad de realizar un convenio marco, acuerdo específico o acuerdo individual.

1º VERIFICA existencia de “**Convenio Marco**” previo vigente o de “**Acuerdo Específico**” previo vigente según corresponda.

Nota I: La generación de un **CONVENIO MARCO** debe tener un justificado análisis de conveniencia para AMBAS PARTES por parte del Iniciador.

Nota II: Todo ACUERDO ESPECÍFICO debe tener Convenio Marco vigente previo.

Nota III: Todo ACUERDO ESPECÍFICO que comprometa uso del patrimonio de la UMaza deberá ajustarse a lo establecido por el Estatuto de Universidad Juan A. Maza

Nota IV: Todo ACUERDO INDIVIDUAL debe tener Acuerdo específico vigente previo.

Nota V: Si el iniciador detecta cambio de autoridad de contraparte consulta en VIE si debe renovar convenio marco.

CONVENIO MARCO:

- **COMPLETA** **FOR XXXX** “**Convenio Marco**”, por duplicado
- **REMITE** a VIE y SGR (si corresponde) los **FOR XXXX** “**Convenio Marco**” con **nota adjunta** de análisis y justificación de conveniencia para AMBAS partes.
- **OBTIENE** Vº Bº de VIE, o en su ausencia de EXU.
- **FORMALIZA** firma de contraparte.
- **REMITE** por hoja de ruta a VIE para visado, o en su ausencia a EXU y posterior firma de REC.
- **RETIRA** de Secretaría REC un original para contraparte.
- **ENTREGA** un ejemplar a contraparte.

ACUERDO ESPECÍFICO

- **COMPLETA FOR XXXX** “Acuerdo Específico”, por duplicado. (Ver notas II y III)
- **FORMALIZA** firma contraparte.
- **CARGA** los datos en SIUJAM Net
- **IDENTIFICA** en margen superior derecho código de Convenio Marco del sistema.
- **ESCANEA** e incluye copia digital en PDF
 - **ADMINISTRACIÓN → CONVENIOS → AGREGAR**
- **ENVÍA** un ejemplar a contraparte firmado y otro a Secretaría REC para archivo.

ACUERDOS INDIVIDUALES

- **COMPLETA FOR XXXX** “Acuerdo Individual”, por triplicado. (Ver notas IV)
- **FORMALIZA** firma contrapartes. (Pasante, empresa, tutor y Decano)
- **CARGA** los datos en SIUJAM Net
- **IDENTIFICA** en margen superior derecho código de Acuerdo Específico del sistema.
- **ESCANEA** e incluye copia digital en PDF
 - **ADMINISTRACIÓN → CONVENIOS → AGREGAR**
- **ENVÍA** un ejemplar a contraparte firmado, otro al pasante y el tercero a Secretaría REC para archivo.

Convenios y Acuerdos Específicos e individuales formato papel ingresan por Secretaría REC

SECRETARÍA DE VIE (O en su ausencia Secretaría REC)

CONVENIO MARCO:

- **Recibe FOR XXXX** Convenio Marco firmado por contraparte y REC
- **Registra datos de FOR XXXX Convenio marco** en SIUJAM Net .
 - **ADMINISTRACIÓN → CONVENIOS → AGREGAR**
- **Escanear** y adjunta en PDF
- **Identifica** con codificación de sistema en margen superior derecho
- **Archiva** formato papel *detrás del Convenio Marco correspondiente en Bibliorato Secretaría de REC*

ACUERDO ESPECÍFICO Y/O INDIVIDUAL

- **Recibe** del área formato papel de **FOR XXXX** Acuerdo Específico o **FOR XXXX** Acuerdo Individual
- **Controla** que esté la correspondiente carga en SIUJAM Net.
- **Archiva** formato papel en Bibliorato Secretaría de REC *detrás del Convenio Marco o Acuerdo Específico correspondiente.*

NOTA IMPORTANTE:

Todo ACUERDO ESPECÍFICO debe tener CONVENIO MARCO PREVIO, de lo contrario NO podrá ser cargado ni vinculado en el sistema.

Todo ACUERDO INDIVIDUAL debe tener ACUERDO ESPECÍFICO PREVIO, de lo contrario NO podrá ser cargado ni vinculado en el Sistema

- **Elimina** bajo acta (**FOR XXXX**) formato papel cada 10 años los Convenio Marco y cada 5 años los Acuerdos Específicos e Individuales.
- **Envía al historial** los convenios marco, acuerdos específicos e individuales digitales dados de baja.

ANEXO VI. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE RESULTADO DEL SISTEMA INFORMÁTICO

1	Indiferente
2	Muy insatisfecho
3	Insatisfecho
4	Satisfecho
5	Muy satisfecho

Nº	ÍTEM	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
	Estructura del sistema en cuanto a la:					
1	Encuentra todo lo que necesita.					
2	Facilidad de acceso a la captura de datos.					
3	Disponibilidad inmediata para el registro de datos.					
4	Seguridad de los datos (al ingresar al sistema).					
	Proceso en cuanto a:	1	2	3	4	5
5	Velocidad del sistema (tiempo de esperar al realizar las operaciones).					
6	Facilidad en el manejo del sistema (lógico, encuentra lo que busca)					
7	Actualización de los registros.					
8	Administración de los registros.					
	Resultado en cuanto a la:	1	2	3	4	5
10	Utilidad como herramienta administrativa.					
11	Adaptabilidad a las necesidades del personal.					
12	Utilidad para la mejora de la calidad del servicio.					
13	Ahorro de tiempo en sus actividades.					
14	Legibilidad en el registro (calidad del texto para ser leído en forma clara y comprensible).					
15	Compleitud en el registro (suficiente alcance y profundidad de la información solicitada).					
16	Precisión del registro (exactitud de registros).					

Bibliografía:

López, D., Thompson, M., Brito, L., y López, M. (2014); Los convenios como herramienta para fomentar el desarrollo institucional en materia de investigación en salud; *Especialidades Médico-Quirúrgicas*, vol. 19, N° 2, 216-221.

Montilla, A., Prieto, L., Arenas, O., y Colina, B. (2006). Diagnóstico de los convenios de cooperación de la Universidad del Zulia. *Venezolana de Gerencia*, v.11 n.34, 244-261.

Moreo, T. (2010). Los convenios. Distinción entre las tres figuras jurídicas: subvención, contrato, convenio. *Auditoría Pública*, 50, 75-86.

Mosset, J. (1992). *Contratos*. Buenos Aires: EDIAR.

Universidad Juan A. Maza. (2014). Estatuto. Mendoza: Autor.

Universidad Juan A. Maza. (2017). Plan de Gestión 2017-2020. Recuperado el 11 de Marzo de 2019. <http://www.umaza.edu.ar/archivos/files/Plan%20de%20Gestion%20vdigital%20%281%29.pdf>

Vélez, D. (1869). Código Civil de la República Argentina. Recuperado el día 06 de Marzo de 2019. <http://www.saij.gob.ar/340-nacional-codigo-civil-Ins0002653-1869-09-25/123456789-0abc-defg-g35-62000scanyel>